

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo XV
(Secciones 31 a 36)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	21
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	25
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	33
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	39
Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.....	41
Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.....	49
Programa 923R. Contratación centralizada.....	57
Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.....	65
SECCIÓN 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	71
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	77
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	87
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	91
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	97
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	101
Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.....	103
Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.....	107
Programa 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.....	111
Programa 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.....	115
SECCIÓN 33. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	121
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	127
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	139

ÍNDICE

	Página
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	143
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	149
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	157
Programa 941N. Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.....	159
SECCIÓN 34. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	165
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	171
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	177
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	181
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	187
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	195
Programa 943M. Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea.....	197
Programa 943N. Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo.....	203
SECCIÓN 35. FONDO DE CONTINGENCIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	209
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	215
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	219
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	223
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	229
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	233
Programa 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.....	235
SECCIÓN 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	241
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	247

ÍNDICE

	Página
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	261
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	265
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	271
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	279
Programa 941M. Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado.....	281
Programa 942M. Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado.....	287

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



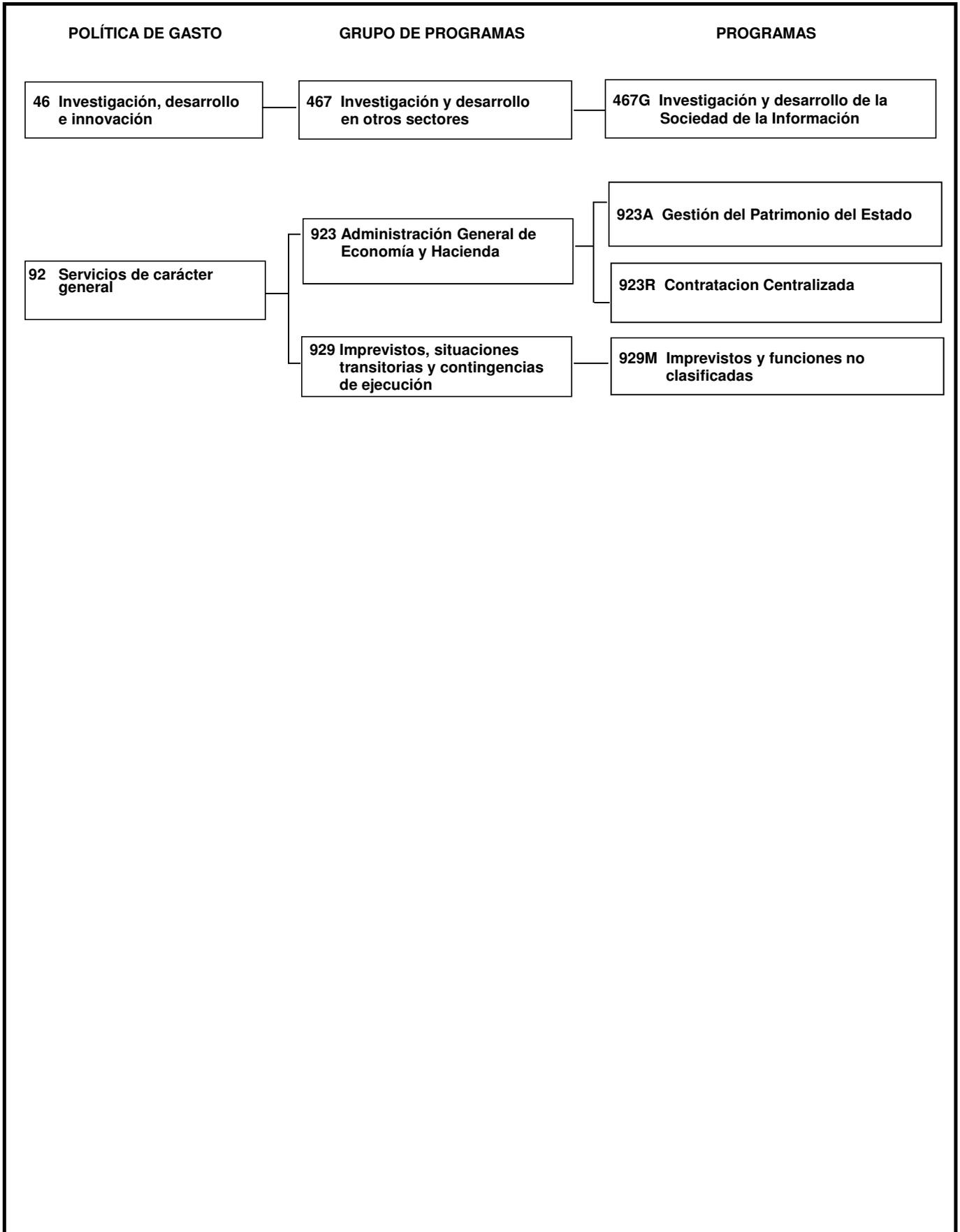
Sección 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.03		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	
	6	INVERSIONES REALES	3.050,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	3.050,00
		TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	3.050,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.03		Total
6	INVERSIONES REALES	3.050,00		3.050,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	550,00		550,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.500,00		2.500,00
	TOTAL	3.050,00		3.050,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.03		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.183,12
	22	Material, suministros y otros	1.927,63
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.110,75
	6	INVERSIONES REALES	34.443,26
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	37.554,01
		TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado	37.554,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.03		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.110,75		3.110,75
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.183,12		1.183,12
22	Material, suministros y otros	1.927,63		1.927,63
6	INVERSIONES REALES	34.443,26		34.443,26
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34.338,76		34.338,76
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	104,50		104,50
	TOTAL	37.554,01		37.554,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.05		DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	193.769,22
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2.792,21	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	193.769,22
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	193.769,22
		TOTAL Contratación centralizada	193.769,22



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.05		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	193.769,22		193.769,22
22	Material, suministros y otros	193.769,22		193.769,22
	TOTAL	193.769,22		193.769,22



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.02		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.079.000,30
	15	Incentivos al rendimiento	782,10
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.949.098,90
	16001	MUFACE	1.253.095,02
	16002	ISFAS	624.120,48
	16003	MUGEJU	71.883,40
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.028.881,30
	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	51	Otros Imprevistos	40.000,00
	510	Imprevistos	40.000,00
		TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	40.000,00
	6	INVERSIONES REALES	31.809,73
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	3.100.691,03
		TOTAL Imprevistos y funciones no clasificadas	3.100.691,03



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.02		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.028.881,30		3.028.881,30
12	Funcionarios	1.079.000,30		1.079.000,30
15	Incentivos al rendimiento	782,10		782,10
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.949.098,90		1.949.098,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	40.000,00		40.000,00
51	Otros Imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	INVERSIONES REALES	31.809,73		31.809,73
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	31.809,73		31.809,73
	TOTAL	3.100.691,03		3.100.691,03



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
 Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
31.02		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	111.771,51
	411	Aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, al amparo de las siguientes Disposiciones: artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio; artículo 24 y Disposición Adicional 3ª.3 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio y artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	111.771,51
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.771,51
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	111.771,51
31.04		SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	32.934,09
	410	Al Parque Móvil del Estado	32.934,09
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.934,09
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	1.125,14
	710	Al Parque Móvil del Estado	1.125,14
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.125,14
		TOTAL SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	34.059,23
		TOTAL Transferencias internas	145.830,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	31.02	31.04	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.771,51	32.934,09	144.705,60
41	A organismos autónomos	111.771,51	32.934,09	144.705,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.125,14	1.125,14
71	A organismos autónomos		1.125,14	1.125,14
	TOTAL	111.771,51	34.059,23	145.830,74

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	3.050,00	3.050,00
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	37.554,01	37.554,01
923R	Contratación centralizada	193.769,22	193.769,22
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	3.100.691,03	3.100.691,03
	TOTAL CONSOLIDADO	3.335.064,26	3.335.064,26
000X	Transferencias internas	145.830,74	145.830,74
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	145.830,74	145.830,74
	TOTAL	3.480.895,00	3.480.895,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	3.050,00	3.050,00
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	37.554,01	37.554,01
923R	Contratación centralizada	193.769,22	193.769,22
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	3.100.691,03	3.100.691,03
	TOTAL CONSOLIDADO	3.335.064,26	3.335.064,26
000X	Transferencias internas	145.830,74	145.830,74
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	145.830,74	145.830,74
	TOTAL	3.480.895,00	3.480.895,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información			
923A	Gestión del Patrimonio del Estado		3.110,75	
923R	Contratación centralizada		193.769,22	
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	3.028.881,30		
	TOTAL CONSOLIDADO	3.028.881,30	196.879,97	
000X	Transferencias internas			144.705,60
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			144.705,60
	TOTAL	3.028.881,30	196.879,97	144.705,60



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		3.050,00	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado		34.443,26	
923R	Contratación centralizada			
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	40.000,00	31.809,73	
	TOTAL CONSOLIDADO	40.000,00	69.302,99	
000X	Transferencias internas			1.125,14
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			1.125,14
	TOTAL	40.000,00	69.302,99	1.125,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	3.050,00		3.050,00
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	37.554,01		37.554,01
923R	Contratación centralizada	193.769,22		193.769,22
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	3.100.691,03		3.100.691,03
	TOTAL CONSOLIDADO	3.335.064,26		3.335.064,26
000X	Transferencias internas	145.830,74		145.830,74
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	145.830,74		145.830,74
	TOTAL	3.480.895,00		3.480.895,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El actual sistema de presupuestación se asienta sobre el principio de que los créditos para gastos de los distintos Departamentos Ministeriales se destinan exclusivamente a la finalidad específica para los que han sido autorizados en la Ley de Presupuestos.

Sin embargo, pueden surgir necesidades de urgente atención no previstas inicialmente o bien que, estando previstas, no fue posible su cuantificación exacta en el momento de elaborar el Presupuesto.

Para hacer frente a estas situaciones y con la finalidad de conseguir una mayor agilidad en la gestión presupuestaria en aquellos casos en que existe una necesidad que deba ser atendida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se articula la Sección 31 "Gastos de diversos Ministerios", configurándose como un instrumento de flexibilidad que, mediante acciones puntuales tendentes a paliar los imprevistos, carencias o necesidades no evaluables "a priori", redunde en la eficacia de la gestión del conjunto de unidades que se integran en el presupuesto y en una mejor ejecución del mismo.

Por otro lado, se dan actuaciones que, si bien podrían imputarse adecuadamente a cada uno de los programas de gastos, no es eficiente fragmentar su dotación presupuestaria, pues supondrían una dispersión excesiva de los créditos con los consiguientes problemas de gestión y retrasos en su ejecución.

Por último, en la Sección 31 "Gastos de diversos Ministerios" se integra el programa 923 R "Contratación centralizada" con la finalidad de aglutinar los créditos destinados al impulso y extensión de los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, al objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y obtener ahorros.

La dotación de los programas de la Sección 31 "Gastos de diversos ministerios", para el ejercicio 2016 asciende, excluidas las transferencias entre subsectores, a

3.335,06 millones de euros, lo que supone un incremento de 862,73 millones de euros con relación a la dotación inicial consignada en el ejercicio 2015.

La distribución de esta dotación entre los distintos programas es la que se detalla a continuación:

(millones de euros)

Nº	DENOMINACION DEL PROGRAMA	Presupuesto 2015 (1)	Presupuesto 2016 (2)	Variación 2/1
467G	Investigación y desarrollo de Sociedad de la Información	3,15	3,05	-3,2
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	37,56	37,55	0,0
923R	Contratación Centralizada	80,33	193,76	141,2
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	2.351,29	3.100,70	31,9
	TOTAL SECCION	2.472,33	3.335,06	34,9

- Programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información", tiene una asignación de 3,05 millones de euros para el ejercicio 2016, de los que para atender gastos en inversiones de carácter inmaterial se asignan 2,50 millones de euros, el 81,9 por 100 del total del programa.

- Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se encuentra dotado con un importe de 37,55 millones de euros, de los cuales se destinan 34,44 millones de euros a inversiones reales y 3,11 millones de euros para gastos corrientes en bienes y servicios. Estas cuantía son similares a las asignadas en el año 2015 para este programa presupuestario.

Está gestionado por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Programa 923R "Contratación centralizada", se encuentra dotada con créditos por importe de 193,77 millones de euros, lo que supone un incremento del 141,2 por 100 con respecto a la dotación del año 2015. El incremento que experimenta este programa se financia con una menor dotación en los correspondientes departamentos ministeriales y

organismos para la contratación de suministros, comunicaciones y trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- Programa 929M "Imprevistos y funciones no clasificadas", dispone de un crédito total de 3.100,70 millones de euros, que se distribuyen entre el capítulo de gastos de personal, con 3.028,88 millones de euros, Fondo de Contingencia y otros imprevistos por importe de 40 millones de euros, y por último, para inversiones reales, 31,81 millones de euros.

Dentro de los gastos de personal, las partidas más significativas son las cuotas sociales de las mutualidades de funcionarios por un importe de 1.949,10 millones de euros, que experimenta una tasa de crecimiento interanual del 4 por 100 y para atender a la compensación de pagas extraordinarias y a la actualización de retribuciones previstas en el articulado de la Ley así como otras retribuciones complementarias que pudieran reconocerse se dotan 1.079 millones, lo que supone un aumento de 615,39 millones sobre 2015.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 467G. Investigación y desarrollo de la
Sociedad de la Información**

PROGRAMA 467.G

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección General del Patrimonio del Estado participa en la gestión de este programa centrándose, fundamentalmente, en el desarrollo y mejora de la administración electrónica en aquellos aspectos en que tiene competencias, como la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, el Registro de Contratos y la Gestión de Bienes Inmuebles del Estado.

El objetivo para 2016 de los proyectos actualmente en marcha en el ámbito de la Contratación Pública Electrónica, financiados por los créditos de inversión de la Sección 31 Programa 467G, es difundir y consolidar la utilización de medios electrónicos en los procesos que configuran la contratación pública, que, junto con la simplificación administrativa y operativa de los mismos, contribuirán a mejorar su eficiencia, con la consiguiente reducción de plazo y costes tanto para los organismos del sector público como para las empresas que ello conlleva. Se pretende, en definitiva, proporcionar a los operadores económicos unos servicios de contratación pública de mayor calidad, más ágiles y con un mayor grado de transparencia, favoreciendo así la concurrencia y la reducción de costes para todos los intervinientes en los procesos de contratación pública en sus distintas fases.

2. ACTIVIDADES

Las actividades para el ejercicio 2016 se basan en la evolución de dos proyectos informáticos que permitan ampliar la gama de servicios prestados en los ámbitos de actuación de la administración y la contratación electrónica.

2.1. Portal de Contratación del Sector Público.

Con dos líneas de actuación:

2.1.1. Licitación electrónica.

Durante el ejercicio 2015 ha finalizado el desarrollado, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de un sistema de Licitación Electrónica que permitirá realizar de manera totalmente electrónica todos los procesos que configuran el ciclo de vida de la contratación pública en sus fases de licitación (presentación, custodia, apertura y evaluación de ofertas) y adjudicación de contratos. El fin último de esta actuación es proporcionar a los órganos de contratación del Sector Público, a los órganos de asistencia y a las empresas una serie de servicios que permitan la realización de procedimientos de licitación pública utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Una vez puesto en marcha en los entornos productivos de la Plataforma, durante el ejercicio 2016 se procederá a su difusión e implantación en los órganos de Contratación del Sector Público, tanto estatal como autonómico y local, que publiquen su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización del Sistema de Licitación electrónica hará posible la reducción de los tiempos y costes asociados a los procedimientos de contratación pública, tanto para los organismos del sector público como para los Operadores Económicos.

La Plataforma de Contratación del Sector Público es un servicio online muy consolidado con más de 35.000 usuarios, que opera 24 horas al día los 365 días del año con una frecuencia continua de actualización de la información publicada y que no sólo incluye anuncios, sino la totalidad de la información necesaria para la concurrencia de los licitadores a los procedimientos de contratación pública.

La utilización masiva de los nuevos servicios de licitación electrónica complementará los que ya proporciona la Plataforma, y, junto a la integración con otros servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado como el Registro Oficial de Licitadores, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (Garantías), de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, constituirá un paso decisivo en la evolución de la Plataforma, enriqueciendo su ya amplio catálogo de servicios, y haciendo posible la contratación pública por medios íntegramente electrónicos mediante un procedimiento mucho más económico, sencillo y rápido para los Operadores Económicos.

En concreto, será necesario realizar las actuaciones siguientes:

- Difusión y formación en el nuevo sistema tanto para órganos de contratación como para operadores económicos.
- Soporte funcional y técnico a usuarios del sistema: órganos de contratación, órganos de asistencia y operadores económicos.
- Realizar los ajustes, correcciones y adaptaciones que del uso del sistema se deriven para que su utilización pueda dar cumplimiento a las necesidades de una gran diversidad de órganos de contratación.
- Adaptaciones al sistema de Licitación Electrónica derivadas de la entrada en vigor del Reglamento UE 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Dichas adaptaciones requerirán la realización de modificaciones en los mecanismos de identificación y firma electrónica de los servicios de licitación electrónica.
- Adaptaciones al sistema de Licitación Electrónica, derivadas de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación y que debiera entrar en vigor durante 2016.

2.1.2. Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), regulada en el artículo 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es el instrumento que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa pone a disposición de todos los órganos de contratación del sector público para dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y de sus resultados, así como del resto de la información que configura el perfil de contratante de los órganos de contratación.

De este modo, la Plataforma de Contratación del Estado alberga obligatoriamente los perfiles de contratante de los órganos de contratación del sector público estatal y, de forma voluntaria, los de todos aquellos órganos de contratación del resto del sector público que lo soliciten.

Por otra parte, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en su disposición adicional tercera establece que *“La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de*

noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público. En la Plataforma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

De esta forma, la Plataforma de Contratación del Estado ha pasado a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público, y permite a las empresas y otros operadores económicos acceder a la información sobre las licitaciones públicas convocadas por todos los organismos cuyas contrataciones están regulada por el Real Decreto Legislativo 3/2011. Es decir, por la práctica totalidad de los organismos y entidades del Sector Público.

Para ello, los órganos de contratación no pertenecientes al Sector Público Estatal (administraciones autonómicas y locales, y sus organismos vinculados) podrán optar bien por albergar su perfil del contratante en la Plataforma, o bien por interconectar el sistema de información que lo albergue con ésta para, compartir la información que publican sobre licitaciones públicas.

Se ha habilitado un punto único de búsqueda de información sobre licitaciones del Sector Público para los operadores económicos, que les facilita enormemente la identificación de oportunidades de negocio en todo el Sector Público.

Por otra parte, la disponibilidad en la Plataforma de un enorme volumen de información sobre la actividad contractual del Sector Público hace posible su reutilización por parte de un amplio número de organismos y entidades públicas y privadas que la demandan.

Al objeto de consolidar los servicios de agregación de información sobre licitaciones públicas en la Plataforma, de fomentar la reutilización de la misma mediante mecanismos de sindicación de contenidos y de continuar mejorando los servicios de la Plataforma, será necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Consolidación y mejora de los servicios de agregación de información de la Plataforma

- Optimización de los mecanismos de reutilización de la información y sindicación de contenidos para su puesta a disposición de cualesquiera entidades públicas o privadas.

- Soporte funcional y técnico para la integración de nuevos organismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público

- Soporte funcional y técnico a los usuarios de los nuevos servicios de sindicación de contenidos.

2.2. Desarrollo del esquema XML para la Contratación Electrónica a nivel paneuropeo.

Su objetivo es proporcionar un marco de interoperabilidad para el desarrollo de servicios transfronterizos de contratación pública electrónica según las directrices de la Unión Europea y conforme a lo establecido por las nuevas directivas de contratación pública aprobadas en el año 2014, y que deberán entrar en vigor en 2016 como consecuencia de su trasposición a la legislación española de contratación pública.

En concreto, será necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Participación activa en el Grupo de Expertos Ampliado sobre Contratación Pública Electrónica de la Comisión Europea. Esto hará posible realizar un seguimiento sobre la adopción de la contratación electrónica en la UE, compartiendo las mejores prácticas derivadas de los avances realizados en dicho ámbito en los diferentes Estados Miembros, y ayudará a abordar las cuestiones relativas a la interoperabilidad en este campo a escala paneuropea.

- Redefinición de aquellos documentos CODICE que lo requieran, de acuerdo con las nuevas Directivas europeas sobre contratación pública (Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE) y con la nueva Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación.

- Creación de nuevos modelos de documentos y adaptación de los existentes a partir de las necesidades derivadas de la puesta en marcha del servicio de licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por una amplia variedad de organismos y entidades del Sector Público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- uestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Inversión en Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Sociedad de la Información. <i>(Millones €/año)</i>	2,56	2,04	3,15	3,15	3,05

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1.- Proyectos de contratación electrónica en desarrollo. <i>(Nº/año)</i>	2	2	2	2	2
2.- Inversiones en proyectos electrónicos. <i>(Millones €/año)</i>	2,56	2,04	3,15	3,15	3,05
De medios:					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	83	29	30	30	30

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

PROGRAMA 923.A

GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa en lo referente a esta Sección 31 tiene como objetivo fundamental realizar las inversiones necesarias para la construcción de los edificios administrativos e institucionales en los cuales tiene competencias la Dirección General del Patrimonio del Estado.

También se financian con cargo a esta Sección los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios patrimoniales.

Para conseguir este objetivo se siguen tres líneas de actuación:

- Diseño de una política de racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

- Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a este Centro Directivo.

- Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración.

Por último, este programa, en esta sección, financia dos proyectos de investigación patrimonial, para ampliar, mejorar y completar el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a realizar en el año 2016 con cargo a la Sección 31 son las siguientes:

2.1. Inversión en edificios administrativos e institucionales.

La inversión prevista para esta actividad, que se financia con cargo al artículo 63 de la Sección 31, asciende a 34,34 millones de euros y se divide en tres grupos que se configuran en los Presupuestos Generales del Estado como Superproyectos:

2.1.1. Edificios institucionales o de altos órganos del Estado. Dentro de este grupo se encuentran las inversiones a realizar en los edificios del Senado, del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.

La inversión prevista en este grupo para el ejercicio 2016 es de 1,29 millones de euros.

2.1.2. Edificios administrativos. Dentro de estas inversiones, está previsto realizar diez actuaciones en el año 2016 con una inversión total de 24,14 millones de euros.

Destacan los siguientes proyectos:

- Rehabilitación del edificio de la Plaza del Marqués de Salamanca en Madrid.
- Rehabilitación de las antiguas sucursales del Banco de España en Soria, Toledo y Pamplona.
- Rehabilitación del edificio de la antigua Aduana de Bilbao.

2.1.3. Otras actuaciones: Dentro de este superproyecto, el crédito se destina a obras en edificios patrimoniales y otros trabajos técnicos.

La inversión en 2016 supone 8,90 millones de euros.

2.2. Realización de estudios técnicos

La necesidad legalmente establecida de mantener y completar el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, como instrumento fundamental para la gestión eficaz del Patrimonio del Estado, por una parte, así como lograr una mejora en la administración de determinados bienes patrimoniales y en los planes de enajenación de aquéllos que no son aptos para atender necesidades de la Administración General del Estado o sus organismos públicos, hacen preciso continuar realizando inversiones inmateriales, a través de los proyectos que se prevén para el ejercicio 2016 y que se llevan a cabo a través de dos Proyectos:

2.2.1. “Investigación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado”.

Las actividades que conlleva la ejecución de este proyecto se financian con cargo al artículo 64 “Gastos de inversión de carácter inmaterial” de este Programa y Sección 31, y se llevan a cabo mediante encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., SEGIPSA, al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta Sociedad ha venido realizando los siguientes trabajos:

a) Depuración y organización de las imágenes que actualmente están asociadas a los bienes de la base de datos del sistema de información CIBI del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado. La mayoría de las imágenes asociadas a los bienes están en un formato monopágina y en algunos casos repetidas o carentes de interés. Esto supone una dificultad para encontrar la información que se busca. Se trata entonces de:

- agrupar por documentos las imágenes, convirtiéndolas en un formato multipágina y asociar a la imagen un texto descriptivo del contenido.
- eliminar las imágenes repetidas y las correspondientes a documentos sin interés.

b) Actualización de datos físicos y jurídicos de determinados grupos de bienes incluidos en el Inventario General.

c) En los casos en que se considera necesario, comprobación del uso y destino de determinados bienes, con el fin de mejorar su aprovechamiento.

d) Determinación de la titularidad de fincas catastrales, en las que es desconocida, en colaboración con la Dirección General del Catastro, a efectos de iniciar el correspondiente expediente de investigación que, en su caso, atribuya la propiedad al Estado, en aplicación del artículo 17 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La finalidad de estos trabajos es la mejora en la gestión patrimonial de los bienes necesarios para los servicios públicos que prestan los diversos Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos de ellos dependientes. El resultado final de los trabajos supondrá también, a medio plazo, una mejora en el aprovechamiento y un incremento en la disponibilidad de inmuebles para enajenar.

Las actuaciones anteriormente señaladas llevan consigo la continua actualización del Inventario General de Bienes y derechos del Estado y la rectificación de datos ya existentes.

2.2.2. “Regularización, física y registral y valoración de inmuebles patrimoniales”.

También mediante encomiendas a la Sociedad estatal SEGIPSA se pretende ejecutar este proyecto. La encomienda y supervisión de su ejecución será realizada por los titulares de las respectivas Delegaciones de Economía y Hacienda, en virtud de las facultades en ellos delegadas.

Para llevar a cabo esta actividad es necesario realizar los siguientes trabajos:

- Trabajos técnico – facultativos, que permitan, en su caso, la agrupación, división, agregación, segregación, división horizontal, inscripción de excesos de cabida, cancelación y demás operaciones de modificación de la constancia registral de las fincas de titularidad estatal.

- Valoraciones, tasaciones e informes técnicos que convenga realizar en apoyo de la gestión patrimonial y, en concreto, para impulsar las enajenaciones de bienes inmuebles según los objetivos previstos.

Se prevé que la duración del proyecto será, al menos, de tres años, hasta completar las actividades descritas en los inmuebles que se determinen selectivamente, de acuerdo con su aprovechamiento, superficie y valor estimado.

La finalidad que se persigue con este proyecto es conseguir una correcta identificación física de los inmuebles con vistas a depurar la constancia registral y catastral de los mismos, así como disponer de informes técnicos sobre su aprovechamiento, posible uso y su tasación con vista al impulso de los planes de enajenación en las Delegaciones provinciales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Construcción y coordinación uso de los Edificios Administrativos (Millones €/año)	34,45	21,92	34,44	18,29	34,44

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Inversiones en obras y edificios (Millones €/año)	34,45	21,92	34,44	18,29	34,44
2.- Realización de trabajos facultativos y técnicos (Expte./año)	350	350	375	375	400
3.- Informes coordinación edif. y programas edificios administrativos de servicios múltiples. (Expte/año)	900	925	950	975	1.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	27	27	27	28	29

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 923R. Contratación centralizada

PROGRAMA 923R

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

1. DESCRIPCIÓN

En el marco del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”, integra el programa 923R “Contratación centralizada” con la finalidad de aglutinar los créditos destinados al impulso y extensión de los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, al objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y obtener ahorros.

Mediante Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modificó el Real Decreto 256/2012, que regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la creación de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, como órgano directivo dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente, la Disposición adicional tercera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, creó el servicio presupuestario 05 «Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación» en la Sección 31 «Gastos de Diversos Ministerios».

Asimismo, de acuerdo con la citada Disposición adicional tercera, los gastos de este Servicio Presupuestario derivados de la centralización de contratos se imputarán al Programa Presupuestario 923R «Contratación Centralizada. En dicha sección y servicio se centralizan únicamente los créditos de los siguientes órganos y organismos: a) Estado; b) Organismos autónomos de la Administración General del Estado; c) Agencias estatales; d) Organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, y e) Restantes entidades del sector público administrativo estatal.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, responde a la finalidad de llevar a efecto algunas de las propuestas de actuación

recogidas en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que consideró prioritario impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, al objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y obtener ahorros.

Para el cumplimiento de la medida propuesta por el Informe CORA en cuanto a la centralización de la contratación de determinados bienes y servicios se refiere, no sólo se ha empleado la tradicional figura del acuerdo marco, sino también se ha acudido a procedimientos ordinarios de contratación, concretamente a la celebración de contratos centralizados adjudicados por procedimiento abierto. La centralización a través de este último tipo de procedimientos ha hecho necesaria la unificación de los créditos en la Sección 31 Gastos de Diversos Ministerios, para su gestión por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (Servicio 05), órgano competente para la centralización de los contratos. Los créditos de los correspondientes Ministerios y organismos incluidos en el ámbito subjetivo de tales contratos, se han recogido en la sección 31, servicio 05 programa 923R "Contratación Centralizada"

El esquema de financiación previsto en estos contratos consiste en una gestión centralizada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación hasta la fase de compromiso del gasto y una gestión descentralizada por los responsables de los servicios en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Por tanto, el objetivo del Programa 923R Contratación Centralizada es atender los gastos derivados de los contratos centralizados de suministros y servicios.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que se tienen previsto desarrollar en 2016 con cargo a este programa son las siguientes:

2.1. La gestión de los contratos centralizados.

- ***Contratación Centralizada de Telecomunicaciones***

En la actualidad existen tres niveles en el ámbito de las comunicaciones internas de la AGE: Red Central (Servicios Centrales), Red Provincial (Delegaciones y

Servicios Territoriales) y Red Internacional (Legaciones en el extranjero). El objetivo último es disponer de una red corporativa única, común y que dé servicio a todas las dependencias de la AGE manteniendo la capilaridad de la red actual y mejorando la calidad del servicio.

Debido a la complejidad de unificar todas las redes y contratos existentes, se ha optado por implantar desde un principio el cambio de modelo a una red corporativa única y común, pero abordando todo el ámbito de ministerios y organismos en dos fases. La primera fase es la que se ha abordado en 2015, en la que participan en mayor o menor grado todos los ministerios a excepción del Ministerio de Defensa. La segunda fase tendrá un alcance global y está previsto licitarla antes de la finalización del contrato de la primera fase.

Los gastos reales en que han venido incurriendo estas entidades en sus respectivos contratos de telecomunicaciones son superiores al importe de adjudicación del contrato centralizado, es decir, se han producido ahorros por la centralización del servicio.

Se contempla una dotación de 56,12 millones de euros para atender las obligaciones derivadas del “Contrato de Servicios consolidados de telecomunicaciones de la Administración General del Estado Fase I”

- ***Contratación Centralizada de Servicios Postales y Mensajería.***

Los organismos públicos tienen una serie de necesidades de comunicación que parcialmente se cubren mediante servicios postales. La centralización y, en consecuencia, el contrato incluye sólo servicios postales en los términos de la Ley 43/2010, es decir, que se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

La centralización de este contrato se justifica porque es un servicio de características homogéneas y existe un potencial de ahorro al generalizar, como mínimo, el mejor precio ofertado a todos los departamentos y organismos.

Para el ejercicio 2016, la dotación presupuestaria asciende a 39,46 millones de euros. Con cargo a estos créditos se financiarán tanto el contrato centralizado Fase I como el contrato centralizado Fase II. La primera fase está constituida por 9 Departamentos ministeriales y 40 organismos públicos de diversa naturaleza. La segunda fase está constituida por 4 Departamentos ministeriales y 21 organismos

públicos de diversa naturaleza. Ambas fases se han diseñado para que finalicen el 31 de diciembre de 2019

Los objetivos de estos contratos son fundamentalmente económicos ya que el potencial de ahorro es elevado

- ***Contratación Centralizada de Servicios de Limpieza integral de edificios.***

El alcance de los servicios objeto del contrato, comprende además del servicio de limpieza, la recogida selectiva de residuos y su traslado al punto limpio o local de almacenaje de los residuos o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento, el servicio de lavandería y tintorería, el servicio de desinfección, desinfectación y desratización (DDD), así como el servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes.

La fase I incluye 401 edificios adscritos a 61 centros gestores (13 departamentos ministeriales, 5 entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, 33 organismos autónomos, 7 agencias y 3 entidades de derecho público). La fase II abarca un total de 20 edificios adscritos a 8 organismos.

El presupuesto necesario para financiar en 2016 el contrato centralizado de limpieza (fases I y II) y sus modificaciones, asciende a 64,43 millones de euros.

- ***Contratación Centralizada de Seguridad privada y de servicios auxiliares de control.***

El objeto del contrato incluye además del servicio de seguridad privada, el mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad y servicios de auxiliares de control.

En la Fase I están incluidos 116 edificios y en la fase II 128.

La dotación necesaria para financiar las obligaciones derivadas de las Fases I y II del contrato centralizado de seguridad asciende a la cantidad de 30,71 millones de euros.

- ***Contratación Centralizada de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de Publicidad Institucional.***

Tras su declaración como servicio centralizado, está prevista la contratación centralizada del mismo para lo cual se contempla una dotación de 0,26 millones de euros.

2.2. La gestión de encomiendas de gestión cuyo objeto suponga la centralización del suministro de un bien o la prestación de un servicio.

Encomienda de Gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RFM) para la prestación de servicios de certificación a la Administración General del Estado. .Con el objeto de racionalizar el gasto se ha formalizado una encomienda global para la prestación de los servicios de certificación, firma y de administración electrónica que la entidad pública empresarial viene realizando en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Para 2016 se contempla un crédito de 2,79 millones de euros para atender estos servicios.

2.3. Estudio, preparación y tramitación, en su caso, de nuevos expedientes de contratación centralizada.

Los créditos presupuestarios para financiar los nuevos contratos, en el caso de que así se acuerde, se consignarán en el Servicio 05 "Dirección General de Racionalización y Contratación", Programa Presupuestario 923R "Contratación centralizada", mediante la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria con baja en los créditos de los Ministerios y organismos incluidos en el contrato centralizado que, en su caso, se tramite.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.- Tramitación de 4 Contratos Centralizados			4	5	-
2.-Encomiendas de Gestión FNMT-RCM			1	1	-
3.- Contratos centralizados					9
4.- Encomiendas de Gestión					1

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados: en (Millones/€)					
1. Contrato centralizado de Postales			30,40	30,40	39,46
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios			30,85	(1) 30,98	64,43
3.- Contrato centralizado de seguridad privada y servicios de auxiliares de control			16,03	(2) 21,77	30,71
4.- Contrato centralizado de evaluación <i>Ex post</i> de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.			0,26	(3) 0,13	0,26
5.-Contrato centralizado de Telecomunicaciones.				(4) 4,97	56,12
6. Encomienda de gestión de servicios de certificación electrónica				2,79	2,79

(1) La diferencia en la ejecución prevista, se debe a dos modificaciones de Contrato, que han tenido lugar en 2015.

(2) La mayor ejecución prevista en 2015, corresponde a la tramitación de la II Fase del Servicio de Seguridad privada.

(3) Figura el precio de adjudicación del Contrato.

(4) Su ejecución comienza en septiembre de 2015, ejecutándose el importe indicado.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 929M. Imprevistos y funciones no
clasificadas**

PROGRAMA 929M

IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

1. DESCRIPCION

El programa se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que aporta flexibilidad al sistema, recogiendo aquellos créditos de difícil imputación unitaria y estableciendo un sistema para su gestión centralizada.

Asimismo, incluye aquellos créditos que permitirán financiar acciones puntuales tendentes a cubrir necesidades imprevistas no evaluables "a priori".

2. ACTIVIDADES

En este programa presupuestario se dotan créditos en el Capítulo I "Gastos de Personal" y en el Capítulo V "Fondo de Contingencia y otros imprevistos" para atender a las necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos ministeriales, lo que ocasionará la realización de las actuaciones propias para materializar las correspondientes transferencias de crédito.

Las actividades en el aspecto de funciones no clasificadas, se centran, fundamentalmente, en el abono de:

- Cuotas sociales a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración el Estado (MUFACE).
- Cuotas sociales al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).
- Cuotas sociales a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).
- Retribuciones complementarias a funcionarios e incentivos al rendimiento.

Este programa por su propia finalidad carece de objetivos e indicadores de seguimiento.

En el cuadro siguiente se detalla la finalidad de los créditos asignados a este programa que dispone de un crédito total de 3.100,69 millones de euros, un 31,9 por 100 de crecimiento porcentual con relación al año 2015.

(millones de euros)

PROGRAMA 929M	Ppto. 2015 (1)	Ppto. 2016 (2)	Variación (2)/(1)
Para todo tipo de retribuciones que pudieran reconocerse a los funcionarios de carrera.	232,74	418,39	79,7
Compensación pagas extraordinarias y actualización de retribuciones	230,87	660,61	186,1
Participación del personal en programas de calidad.	0,78	0,78	0,0
Cuotas sociales de Mutualidades de funcionarios	1.873,42	1.949,10	11,0
Imprevistos	13,48	40,00	14,3
Inversión reposición	--	31,81	--
TOTAL PROGRAMA	2.351,29	3.100,69	31,9

Las cuotas sociales de las mutualidades de funcionarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU representan el 62,8 por 100 del crédito total de este programa para el ejercicio 2016.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



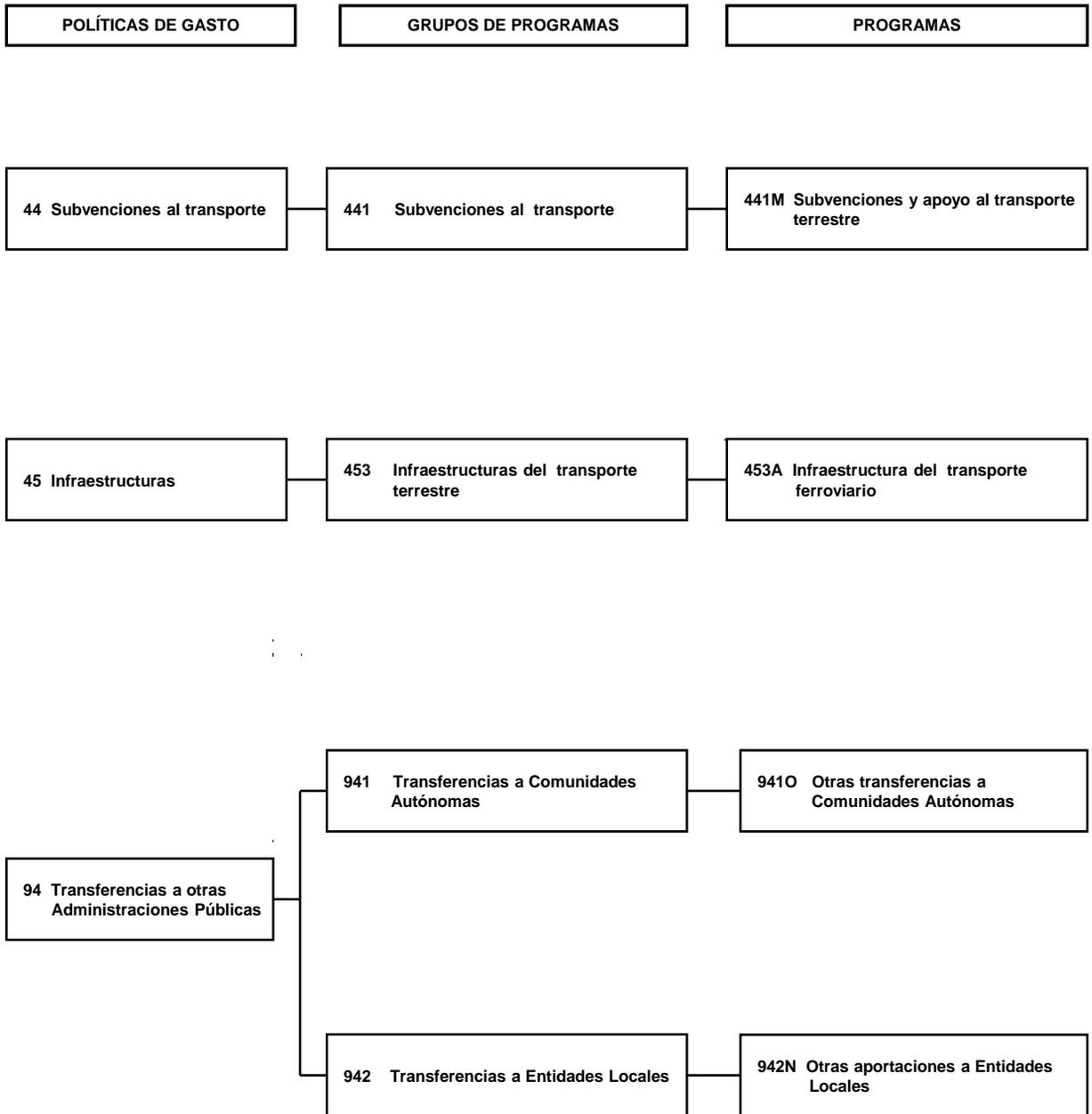
Sección 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
32.01		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	250.280,56
	451	A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros	98.632,97
	453	A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias	25.000,00
	454	Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros	126.647,59
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.280,56
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	250.280,56
		TOTAL Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	250.280,56



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

(Miles de euros)

Económica	Explicación	32.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.280,56		250.280,56
45	A comunidades autónomas	250.280,56		250.280,56
	TOTAL	250.280,56		250.280,56



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
32.01		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	12.554,59
	751	A la Comunidad Autónoma de Andalucía	12.554,59
	75100	Para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla, según convenio suscrito con el Estado	6.739,79
	75101	Para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Málaga, según convenio suscrito con el Estado	5.814,80
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.554,59
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12.554,59
32.02		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	76	A entidades locales	10.185,54
	760	Al Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del Tranvía/Metro Ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado	10.185,54
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.185,54
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	10.185,54
		TOTAL Infraestructura del transporte ferroviario	22.740,13



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	32.01	32.02	Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.554,59	10.185,54	22.740,13
75	A comunidades autónomas	12.554,59		12.554,59
76	A entidades locales		10.185,54	10.185,54
	TOTAL	12.554,59	10.185,54	22.740,13



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
 Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
32.01		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	392.300,00
	450	Compensación financiera al País Vasco derivada del Impuesto Especial sobre las Labores de Tabaco, incluso liquidación definitiva del ejercicio anterior	136.200,00
	455	Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca	13.100,00
	456	Compensaciones a comunidades autónomas. Artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas	243.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	392.300,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	30.000,00
	753	A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel	30.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	422.300,00
		TOTAL Otras transferencias a Comunidades Autónomas	422.300,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	32.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	392.300,00		392.300,00
45	A comunidades autónomas	392.300,00		392.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00		30.000,00
75	A comunidades autónomas	30.000,00		30.000,00
	TOTAL	422.300,00		422.300,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
 Programa: 942N Otras aportaciones a Entidades Locales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
32.02		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	222.201,57
	461	Transferencias a ayuntamientos	156.146,83
	46100	Compensación de los beneficios fiscales, concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, como consecuencia de normas legales del Estado	67.784,43
	46101	Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios	88.362,40
	462	A corporaciones locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano	51.054,74
	463	A los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla para financiar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras	8.000,00
	46301	Al Ayuntamiento de Ceuta para financiar los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora	4.010,72
	46302	Al Ayuntamiento de Melilla para financiar los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora	3.989,28
	465	Para financiar actuaciones en Melilla	7.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.201,57
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	76	A entidades locales	6.150,00
	761	Al Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones	5.500,00
	763	Al Ayuntamiento de Almería para construcción de una biblioteca	650,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.150,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	228.351,57
		TOTAL Otras aportaciones a Entidades Locales	228.351,57



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Programa: 942N Otras aportaciones a Entidades Locales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	32.02		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.201,57		222.201,57
46	A entidades locales	222.201,57		222.201,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.150,00		6.150,00
76	A entidades locales	6.150,00		6.150,00
	TOTAL	228.351,57		228.351,57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	250.280,56	250.280,56
453A	Infraestructura del transporte ferroviario	22.740,13	22.740,13
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas	422.300,00	422.300,00
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales	228.351,57	228.351,57
	TOTAL CONSOLIDADO	923.672,26	923.672,26
	TOTAL	923.672,26	923.672,26



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	250.280,56	250.280,56
453A	Infraestructura del transporte ferroviario	22.740,13	22.740,13
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas	422.300,00	422.300,00
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales	228.351,57	228.351,57
	TOTAL CONSOLIDADO	923.672,26	923.672,26
	TOTAL	923.672,26	923.672,26

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 1 a 8
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	250.280,56		250.280,56
453A	Infraestructura del transporte ferroviario		22.740,13	22.740,13
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas	392.300,00	30.000,00	422.300,00
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales	222.201,57	6.150,00	228.351,57
	TOTAL CONSOLIDADO	864.782,13	58.890,13	923.672,26
	TOTAL	864.782,13	58.890,13	923.672,26



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre			250.280,56
453A	Infraestructura del transporte ferroviario			22.740,13
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas			422.300,00
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales			228.351,57
	TOTAL CONSOLIDADO			923.672,26
	TOTAL			923.672,26

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” recoge dotaciones para hacer efectivas transferencias corrientes y de capital con destino a comunidades autónomas y entidades locales con origen diferente al sistema de financiación de dichos entes, ya que estas últimas se recogen en la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales”.

Las transferencias que reciben del Estado los entes territoriales no se agotan con las que se realizan con cargo a créditos de esta Sección y de la citada Sección 36, también reciben transferencias con cargo a créditos de otras secciones, tales como la Sección 33 “Fondos de Compensación Interterritorial” para las comunidades autónomas.

En cuanto a comunidades autónomas, en esta Sección se recogen, entre otras, dotaciones destinadas a la financiación del transporte terrestre, de convenios suscritos con las mismas para el fomento de determinadas actividades y de compensaciones derivadas de normas estatales.

Para las entidades locales, en esta Sección se recogen las dotaciones necesarias para hacer frente a las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales consecuencia de normas legales del Estado, así como otras compensaciones y ayudas derivadas de normas estatales o de convenios.

En conjunto los programas de la Sección 32 disponen de un crédito total de 923.672,26 miles de euros. En el cuadro siguiente se detallan los correspondientes créditos de esta Sección distribuidos entre los diferentes programas de gasto.

(Miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA		Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Tasa de variación
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	252.073,00	250.280,56	-0,71%
453A	Infraestructura del transporte ferroviario	23.025,62	22.740,13	-1,24%
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas	492.300,00	422.300,00	-14,22%
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales	227.701,57	228.351,57	0,29%
TOTAL SECCIÓN 32		995.100,19	923.672,26	-7,18%

Dado que son programas constituidos íntegramente por transferencias a comunidades autónomas y a entidades locales carecen de indicadores que señalen el grado de cumplimiento de los objetivos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 441M. Subvenciones y apoyo al
transporte terrestre**

PROGRAMA 441M

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE

Para el año 2016 los créditos de este programa incluyen las siguientes subvenciones:

– A la Comunidad Autónoma de Canarias para financiación del transporte regular de viajeros en las distintas islas, con una dotación de 25.000,00 miles de euros, igual a la del año 2015.

– A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por importes de 98.632,97 y 126.647,59 miles de euros, respectivamente, para la financiación del transporte regular de viajeros, con una disminución del 0,29 por ciento en el caso de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona y del 1,18 por ciento para el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 453A. Infraestructura del transporte
ferroviario**

PROGRAMA 453A

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Para el año 2016 los créditos de este programa recogen una transferencia de capital a la Junta de Andalucía, por una cuantía de 12.554,59 miles de euros, que se corresponde con las cantidades previstas en los convenios firmados para la financiación de los metros de Sevilla y Málaga para la anualidad de 2016; también incluyen una transferencia al Cabildo de Tenerife, por importe de 10.185,54 miles de euros, para la financiación del tranvía de Santa Cruz de Tenerife, según convenio suscrito con la Administración General del Estado.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 9410. Otras transferencias a
Comunidades Autónomas**

PROGRAMA 9410

OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Para el ejercicio 2016 este programa incluye las siguientes partidas de gasto:

- Compensación financiera al País Vasco derivada del Impuesto Especial sobre las Labores de Tabaco, incluso liquidación definitiva del ejercicio anterior, por importe de 136.200,00 miles de euros.
- Compensaciones a comunidades autónomas en aplicación del apartado 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, por importe de 243.000,00 miles de euros
- Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca, por importe de 13.100,00 miles de euros.
- Para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, por importe de 30.000,00 miles de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 942N. Otras aportaciones a Entidades
Locales**

PROGRAMA 942N

OTRAS APORTACIONES A ENTIDADES LOCALES

Este programa recoge distintas transferencias que reciben las corporaciones locales para atender necesidades puntuales de los distintos ámbitos de su competencia:

- Compensación de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales de exacción obligatoria como consecuencia de normas legales del Estado, tal como prevé el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con una dotación de 67.784,43 miles de euros.

- Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios, con una dotación de 88.362,40 miles de euros.

- Cofinanciación de los servicios de transporte colectivo urbano, con un crédito para el ejercicio 2016 (financiación del servicio prestado en 2015) de 51.054,74 miles de euros.

Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el último párrafo de la disposición adicional quinta del anteriormente citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se subvenciona el servicio de transporte prestado por determinadas entidades locales que no participen en sistemas de financiación alternativos del citado servicio, en los que aporte recursos la Administración General del Estado, y, concretamente, que no estén incluidas en el ámbito territorial de las Islas Canarias ni en los ámbitos de actuación definidos en las normas reguladoras del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

- A las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para financiar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras, con arreglo a los convenios a suscribir con dichas ciudades, por importe de 8.000,00 miles de euros, correspondiendo, según la población vigente, 4.010,72 miles de euros a Ceuta y 3.989,28 miles de euros a Melilla.

- Para financiar actuaciones en Melilla, por importe de 7.000,00 miles de euros.

- Al Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones, por importe de

5.500,00 miles de euros.

– Al Ayuntamiento de Almería para construcción de una biblioteca, por importe de 650,00 miles de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 33. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

**94 Transferencias a otras
Administraciones
Públicas**

**941 Transferencias a
Comunidades
Autónomas**

**941N Transferencias a CC.AA por los
Fondos de Compensación
Interterritorial**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
 Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de
 Compensación Interterritorial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
33.03		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. GALICIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	45.030,57
	755	Fondo de Compensación	33.773,77
	756	Fondo Complementario	11.256,80
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.030,57
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. GALICIA	45.030,57
33.04		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ANDALUCÍA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	159.396,64
	755	Fondo de Compensación	119.550,47
	756	Fondo Complementario	39.846,17
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.396,64
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ANDALUCÍA	159.396,64
33.05		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	13.440,44
	755	Fondo de Compensación	10.080,59
	756	Fondo Complementario	3.359,85
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.440,44
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS	13.440,44
33.06		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANTABRIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	4.987,48
	755	Fondo de Compensación	3.740,70
	756	Fondo Complementario	1.246,78
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.987,48
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANTABRIA	4.987,48



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
33.08		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. REGIÓN DE MURCIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	22.159,03
	755	Fondo de Compensación	16.619,69
	756	Fondo Complementario	5.539,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.159,03
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. REGIÓN DE MURCIA	22.159,03
33.09		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDAD VALENCIANA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	56.046,84
	755	Fondo de Compensación	42.036,18
	756	Fondo Complementario	14.010,66
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.046,84
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDAD VALENCIANA	56.046,84
33.11		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA-LA MANCHA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	33.145,80
	755	Fondo de Compensación	24.859,97
	756	Fondo Complementario	8.285,83
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.145,80
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA-LA MANCHA	33.145,80
33.12		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANARIAS	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	46.843,43
	755	Fondo de Compensación	35.133,45
	756	Fondo Complementario	11.709,98
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.843,43
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANARIAS	46.843,43



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de
Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
33.14		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. EXTREMADURA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	25.240,88
	755	Fondo de Compensación	18.931,14
	756	Fondo Complementario	6.309,74
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.240,88
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. EXTREMADURA	25.240,88
33.17		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA Y LEÓN	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	19.519,85
	755	Fondo de Compensación	14.640,25
	756	Fondo Complementario	4.879,60
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.519,85
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA Y LEÓN	19.519,85
33.18		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. MELILLA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	3.309,52
	755	Fondo de Compensación	2.482,20
	756	Fondo Complementario	827,32
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.309,52
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. MELILLA	3.309,52
33.19		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CEUTA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	3.309,52
	755	Fondo de Compensación	2.482,20
	756	Fondo Complementario	827,32
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.309,52
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CEUTA	3.309,52



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de
Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
33.20		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS CC.AA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	150.000,00
	759	Para financiar la incorporación de remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial	150.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS CC.AA	150.000,00
		TOTAL Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial	582.430,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	33.03	33.04	33.05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.030,57	159.396,64	13.440,44
75	A comunidades autónomas	45.030,57	159.396,64	13.440,44
	TOTAL	45.030,57	159.396,64	13.440,44

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	33.06	33.08	33.09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.987,48	22.159,03	56.046,84
75	A comunidades autónomas	4.987,48	22.159,03	56.046,84
	TOTAL	4.987,48	22.159,03	56.046,84

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	33.11	33.12	33.14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.145,80	46.843,43	25.240,88
75	A comunidades autónomas	33.145,80	46.843,43	25.240,88
	TOTAL	33.145,80	46.843,43	25.240,88

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	33.17	33.18	33.19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.519,85	3.309,52	3.309,52
75	A comunidades autónomas	19.519,85	3.309,52	3.309,52
	TOTAL	19.519,85	3.309,52	3.309,52

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Programa: 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	33.20		Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00		582.430,00
75	A comunidades autónomas	150.000,00		582.430,00
	TOTAL	150.000,00		582.430,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
941N	Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial	582.430,00	582.430,00
	TOTAL CONSOLIDADO	582.430,00	582.430,00
	TOTAL	582.430,00	582.430,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
941N	Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial	582.430,00	582.430,00
	TOTAL CONSOLIDADO	582.430,00	582.430,00
	TOTAL	582.430,00	582.430,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 7	Cap. 1 a 8	Total
941N	Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial	582.430,00	582.430,00	582.430,00
	TOTAL CONSOLIDADO	582.430,00	582.430,00	582.430,00
	TOTAL	582.430,00	582.430,00	582.430,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Artículo 138.1 de la Constitución Española obliga al Estado a garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en su artículo 2, entre las diversas partes del territorio español.

Para dar cumplimiento a dicho mandato el artículo 158.2 de la Carta Magna establecía la constitución de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serían distribuidos por las Cortes Generales.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, creó el Fondo de Compensación Interterritorial. Su artículo 16 recoge los principios generales, así como las reglas básicas que rigen dicho Fondo, estableciendo que será una Ley ordinaria la que contenga su normativa específica.

Inicialmente la Ley 7/1984, del Fondo de Compensación Interterritorial, de 31 de marzo, establecía que todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias del Fondo. A partir de la Ley 29/1990, de 26 de noviembre, pasan a ser beneficiarias del Fondo sólo las Comunidades Autónomas que presentan un menor desarrollo económico dentro del Estado, que coinciden, a su vez, con las incluidas por la Unión Europea en el Objetivo 1, o las que habiendo sido Objetivo 1, estuvieran en el periodo de transición para dejar de serlo. Por tanto, su finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

Con ello, el Fondo adquiere el carácter de un instrumento de desarrollo regional dejando de ser un mecanismo de financiación básica de las Comunidades Autónomas.

Actualmente se encuentra en vigor la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, promulgada para recoger dos recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 sobre el Fondo de Compensación Interterritorial:

- Incorporar las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla como territorios que se beneficien de dicho Fondo.

- Permitir que un máximo del 25 por ciento del Fondo se pudiese destinar a la financiación de gastos de funcionamiento asociado a inversiones financiadas por el propio Fondo. Esto dio lugar a su desglose en dos Fondos, uno de Compensación y otro Complementario.

A su vez, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas materias tributarias, modificó la disposición anterior adicionando un 1 por 100 de la base de cálculo en función de la variable “región ultraperiférica”.

La división del antiguo Fondo respeta el importe mínimo del 30 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública entendiendo como tal el conjunto de los gastos del ejercicio respectivo incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y de sus organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil y ponderándose el importe resultante por la población relativa del conjunto de comunidades autónomas beneficiarias de los recursos del Fondo, respecto del total del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las comunidades autónomas participantes.

En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se incluyen los créditos de estos dos Fondos de Compensación Interterritorial.

A continuación se detalla el ámbito territorial del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario, su cuantía y los criterios de reparto:

a) Ámbito territorial de los Fondos:

Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1.

En el año 2016, las Comunidades beneficiarias, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, son Andalucía, Galicia, Castilla y León, Extremadura, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Canarias, el

Principado de Asturias, la Región de Murcia, Cantabria y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El Fondo de Compensación y el Fondo Complementario se destinan a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

No obstante, el Fondo Complementario, a solicitud de los territorios beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al Fondo Complementario, durante un periodo máximo de dos años. A este respecto, el cómputo de los años se iniciará en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

b) Cuantía de los Fondos:

El Fondo de Compensación no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo constituida por la inversión pública, de acuerdo al artículo, 2 apartado 1.a) de la Ley 22/2001 ya citada, entendiéndose por tal, a estos efectos, el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. Adicionalmente con el 1,57 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Además el 1 por 100 del anterior límite se distribuye a favor de la variable “región ultraperiférica”, cuya región beneficiaria es la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Para el ejercicio 2016, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 28,41 por 100, porcentaje que se eleva al 37,88 por 100 si se tiene en cuenta al Fondo Complementario, todo ello de acuerdo con el Artículo 2.3 y la Disposición Adicional Única de la Ley 22/2001. Este último porcentaje se eleva al 38,47 por 100 si se tienen también en cuenta las dotaciones destinadas a las ciudades autónomas de Ceuta y

Melilla. Finalmente, si se tiene en cuenta de la variable “región ultraperiférica” destinada a Canarias, el porcentaje se eleva al 38,85 por 100.

c) Criterios de reparto de los Fondos:

El Fondo de Compensación se reparte de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de los Fondos de Compensación, ya citada, y se distribuye entre las Comunidades Autónomas receptoras en base a unos criterios o variables establecidos en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, si bien es la Ley 22/2001, anteriormente mencionada, la que procede a su ponderación, otorgando un mayor peso relativo a la variable población de derecho relativa de cada Comunidad en relación a la del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo (87,5 por 100); siendo las otras variables: el número de Entidades singulares por kilómetro cuadrado de cada Comunidad (6,9 por 100), la superficie de cada Comunidad (3 por 100), el saldo migratorio de cada Comunidad en los últimos diez años (1,6 por 100), y al cociente entre el número de parados y de activos en cada Comunidad (1 por 100).

Una vez efectuado el reparto del Fondo de Compensación con los criterios y ponderaciones establecidas en la Ley, el resultado obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y del hecho insular.

El Fondo Complementario esta afectado por los mismos criterios que determinan la cuantía del Fondo de Compensación ya que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 22/2001, ya citada, se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma con una cantidad equivalente al 33,33 por 100 de su respectivo Fondo de Compensación.

En el caso de las Ciudades de Ceuta y Melilla, su financiación se efectúa con base en lo regulado en el apartado b) del artículo 2 y en el artículo 6 de la Ley 22/2001 de 27 de diciembre.

Por todo lo señalado anteriormente, la dotación de ambos Fondos para el año 2016, incluida la dotación de las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y de la variable “región ultraperiférica” de Canarias, asciende a 432,43 millones de euros. De ellos 324,33 millones de euros corresponden al Fondo de Compensación y 108,10 millones de euros al Fondo Complementario. Así mismo, para proceder durante el

ejercicio presupuestario a la incorporación de remenantes de créditos de ejercicios anteriores de Fondos de Compensación Interterritorial se ha dotado la cantidad de 150 millones de euros.

En los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico figura como Anexo una relación expresa de los proyectos de inversión que se ejecuta por las Comunidades Autónomas con cargo a los indicados Fondos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 941N. Transferencias a Comunidades
Autónomas por los Fondos de Compensación
Interterritorial**

PROGRAMA 941N

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS POR LOS FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

1. DESCRIPCION

Los recursos de los Fondos se destinan a financiar proyectos de inversión y los gastos corrientes de puesta en funcionamiento asociados a los mismos, a efectuar por la Comunidad Autónoma o por la Ciudad con Estatuto de autonomía propio que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

La adscripción de los recursos del Fondo a los distintos proyectos se efectúa de común acuerdo entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de autonomía propio en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

2. ACTIVIDADES

Este programa, al estar integrado exclusivamente por transferencias de capital no dispone de indicadores.

La dotación para el vigente ejercicio presupuestario de los Fondos propiamente dichos, asciende a 582,43 millones de euros, misma cuantía por la que se dotó en el año 2015.

La tasa de participación de cada una de las Comunidades y de las Ciudades ya citadas en el montante total de los Fondos en los ejercicios 2015 y 2016 es la que se recoge en el cuadro que se detalla a continuación:

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

(Millones de euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA	Fondos 2015			Fondos 2016			% Partic.	Difer. (2)-(1)
	Fondo Compen.	Fondo Compl.	Total (1)	Fondo Compen.	Fondo Compl.	Total (2)		
Andalucía	120,36	40,11	160,47	119,55	39,85	159,40	37,43	-1,07
Canarias	34,86	11,62	46,48	35,13	11,71	46,84	11,00	0,36
Cantabria	3,05	1,01	4,06	3,74	1,25	4,99	1,17	0,93
Castilla-La Mancha	27,80	9,27	37,07	24,86	8,28	33,14	7,78	-3,93
Castilla y León	13,94	4,65	18,59	14,64	4,88	19,52	4,58	0,93
Comunidad Valenciana	41,42	13,80	55,22	42,04	14,01	56,05	13,16	0,83
Extremadura	19,96	6,66	26,62	18,93	6,31	25,24	5,93	-1,38
Galicia	32,19	10,73	42,92	33,78	11,25	45,03	10,58	2,11
Principado de Asturias	9,56	3,18	12,74	10,08	3,36	13,44	3,16	0,70
Región de Murcia	16,23	5,41	21,64	16,62	5,54	22,16	5,20	0,52
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	319,37	106,44	425,81	100,00	0,00
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	2,48	0,83	3,31	50,00	0,00
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	2,48	0,83	3,31	50,00	0,00
Total Ciudades	4,96	1,66	6,62	4,96	1,66	6,62	1,55	0,00
TOTAL	324,33	108,10	432,43	324,33	108,10	432,43	--	0,00
Para incorporar remanentes de créditos a los Fondos			150,00			150,00	--	0,00
TOTAL	324,33	108,10	582,43	324,33	108,10	582,43	--	0,00

Las variaciones experimentadas en el grado de participación en el Fondo de Compensación Interterritorial de las distintas Comunidades Autónomas en 2016 respecto a 2015 se deben a distintos factores. Así, minoran su participación en el Fondo debido al principalmente al factor de renta y al factor población y al saldo migratorio las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla - La Mancha, y Andalucía. Por el contrario, aumentan su porcentaje de participación debido a un incremento en el factor renta las comunidades autónomas de Cantabria, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Principado de Asturias y Región de Murcia. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla perciben la misma cuantía por ambos fondos que en el año 2015.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



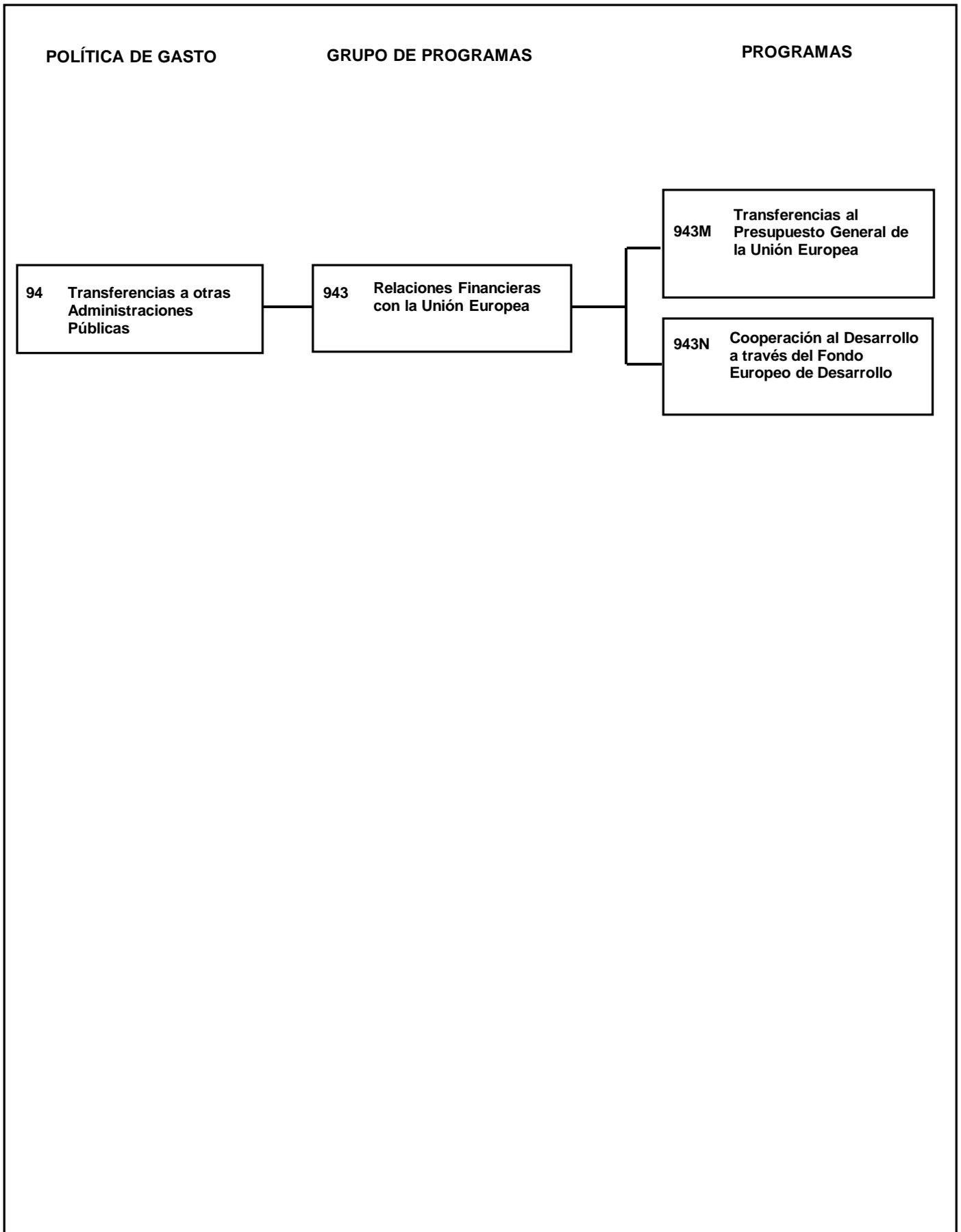
Sección 34. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA
 Programa: 943M Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
34.01		DIRECCIÓN GENERAL FONDOS COMUNITARIOS. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	600,00
	358	Intereses de demora a la Unión Europea, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	600,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	600,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	13.445.500,00
	491	Aportación a la Unión Europea por recurso propio procedente del IVA	1.480.000,00
	492	Aportación a la Unión Europea por recurso propio basado en la Renta Nacional Bruta (RNB)	10.100.000,00
	493	Aportación a la Unión Europea por la recaudación líquida en España de los recursos propios tradicionales, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1.854.000,00
	494	Aportación a la Unión Europea por prestación de servicios	1.500,00
	499	A la Unión Europea para el pago de Indemnizaciones derivadas de Sentencias del TJUE	10.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.445.500,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL FONDOS COMUNITARIOS. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	13.446.100,00
		TOTAL Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea	13.446.100,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

Programa: 943M Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea

(Miles de euros)

Económica	Explicación	34.01		Total
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	600,00		600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.445.500,00		13.445.500,00
49	Al exterior	13.445.500,00		13.445.500,00
	TOTAL	13.446.100,00		13.446.100,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA
Programa: 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
34.01		DIRECCIÓN GENERAL FONDOS COMUNITARIOS. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	79	Al exterior	311.501,00
	791	Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	311.501,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.501,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL FONDOS COMUNITARIOS. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	311.501,00
		TOTAL Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	311.501,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

Programa: 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	34.01		Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.501,00		311.501,00
79	Al exterior	311.501,00		311.501,00
	TOTAL	311.501,00		311.501,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
943M	Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea	13.446.100,00	13.446.100,00
943N	Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	311.501,00	311.501,00
	TOTAL CONSOLIDADO	13.757.601,00	13.757.601,00
	TOTAL	13.757.601,00	13.757.601,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
943M	Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea	13.446.100,00	13.446.100,00
943N	Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	311.501,00	311.501,00
	TOTAL CONSOLIDADO	13.757.601,00	13.757.601,00
	TOTAL	13.757.601,00	13.757.601,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 7
943M	Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea	600,00	13.445.500,00	
943N	Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo			311.501,00
	TOTAL CONSOLIDADO	600,00	13.445.500,00	311.501,00
	TOTAL	600,00	13.445.500,00	311.501,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
943M	Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea	13.446.100,00		13.446.100,00
943N	Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	311.501,00		311.501,00
	TOTAL CONSOLIDADO	13.757.601,00		13.757.601,00
	TOTAL	13.757.601,00		13.757.601,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 34 –Relaciones financieras con la Unión Europea- recoge los créditos presupuestarios destinados a financiar las aportaciones españolas al Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE) en concepto de recursos propios de la Unión Europea y, adicionalmente, recoge una partida dirigida a hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo y otra destinada a financiar las aportaciones que España tenga que realizar en cumplimiento de las Sentencias del Tribunal de Justicia de la UE. Esta Sección contiene también una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea.

Asimismo figuran en esta Sección las contribuciones para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canalizan parte de las ayudas que la Unión Europea concede a los países en vías de desarrollo para llevar a cabo las políticas de ayuda al desarrollo.

En el Consejo Europeo de febrero de 2013, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto para el nuevo periodo. Estos cambios se han incorporado a la nueva Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de la UE el 7 de junio de 2014, y cuya entrada en vigor tendrá lugar el primer día del mes siguiente al de la recepción de la última de las notificaciones de ratificación por los Estados miembros, produciendo entonces efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

Estando así pendiente de ratificación la nueva Decisión y hasta que esta se produzca continua vigente la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (si bien determinados apartados de esta Decisión cuya vigencia estaba prevista sólo durante el periodo 2007-2013, quedan ya sin efecto).

De acuerdo con esta Decisión los **recursos propios de la UE** están constituidos por:

- **El recurso IVA**, calculado por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la

que se aplica el tipo fijo está limitada en el 50 por ciento de la respectiva RNB.

- **El recurso basado en la RNB**, se calcula mediante la aplicación de un tipo, a fijar en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de la RNB de los Estados miembros. El presupuesto europeo es un presupuesto equilibrado, y por lo tanto no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El equilibrio presupuestario se consigue a través del recurso RNB, asignándole un importe igual a la diferencia entre el total del gasto y el resto de los ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea.

La aportación española por este recurso se ve incrementada por la parte de la compensación británica que le corresponde a España financiar, y que se formaliza como un **segundo tramo** de la aportación por recurso RNB. La compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota.

- **Los recursos propios tradicionales (RPT)**, que comprenden los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar y la isoglucosa. Los Estados miembros retienen el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.

Además la Sección 34 tiene una dotación para posibles retrasos en la puesta a disposición de recursos propios tradicionales en concepto de **intereses de demora a la UE**, un concepto presupuestario denominado “**Aportación a la UE por prestación de servicios**”, para hacer frente a los costes de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, y un tercer concepto “**A la UE para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**” destinado a financiar las aportaciones que España tenga que realizar en el caso de que el Tribunal de Justicia de la UE no falle a nuestro favor en los asuntos pendientes

España también contribuye a financiar el **Fondo Europeo de Desarrollo** cuyo objetivo es distribuir la ayuda financiera prevista en el Convenio de Cotonou para los países de África, Caribe, Pacífico (ACP), y en Decisiones de asociación para los países y territorios de ultramar (PTU), relacionados históricamente con los Estados miembros. Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto General de la Unión Europea.

En la actualidad está vigente el Acuerdo de Cotonou revisado¹, de conformidad con el cual se estableció, el 24 y 26 de junio de 2013², el Undécimo FED, que recoge compromisos hasta el año 2020 y que fija la contribución que corresponde a cada Estado miembro en línea con las conclusiones adoptadas en el Consejo Europeo de febrero de 2013. En relación con los porcentajes de participación previstos en el Décimo FED para cada Estado miembro, España apenas incrementa en el Undécimo FED su participación, pasando del 7,85 al 7,93 por ciento.

La contribución española al presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo recogida en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2015 y 2016, a través de la sección 34, y su comparación interanual se reflejan en el cuadro siguiente:

¹ El 22 de junio de 2010 se firmó, en Uagadugú, el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, y sus Estados miembros, por otra parte”.

² El 24 y 26 de junio de 2013 se firmó, en Luxemburgo y Bruselas, el Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED (“Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020 de conformidad con el acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y Territorios de Ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”). Este Acuerdo tiene efectos a partir del 1 de enero de 2014.

SECCIÓN 34

miles de euros

CONCEPTOS	2015	2016	(%)
PROGRAMA 943M TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA			
* Aportación por IVA	1.470.000,00	1.480.000,00	0,68
* Aportación recurso RNB	9.717.260,00	10.100.000,00	3,94
* Aportación recursos propios tradicionales	1.440.000,00	1.854.000,00	28,75
* Aportación a la U.E. por prestación de servicios	1.500,00	1.500,00	0,00
* A la UE para pago sentencias TJUE	10.000,00	10.000,00	0,00
* Intereses de demora a la UE	600,00	600,00	0,00
TOTAL PROGRAMA 943M	12.639.360,00	13.446.100,00	6,38
PROGRAMA 943N COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO			
* Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	282.600,00	311.501,00	10,23
TOTAL PROGRAMA 943N	282.600,00	311.501,00	10,23
TOTAL SECCIÓN	12.921.960,00	13.757.601,00	6,47

El montante total de las dotaciones de la Sección 34 en el año 2016 asciende a 13.757.601,00 miles de euros, correspondiendo 13.434.000,00 miles de euros a los recursos propios de la UE, 600,00 miles de euros a gastos financieros para hacer frente a posibles intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición recursos propios de la Unión, 1.500,00 miles de euros por aportaciones a la UE por prestación de servicios de interpretación, 10.000,00 miles de euros a aportaciones para hacer frente al pago de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y 311.501,00 miles de euros para pagos al FED.

Las aportaciones al Presupuesto de la UE se incrementan en un 6,38 por ciento, con respecto a las aportaciones previstas en el presupuesto de 2015, y la aportación al FED es un 10,23 por ciento superior a la prevista en el presupuesto para 2015. La dotación para gastos financieros por intereses de demora se inscribe en el presupuesto de 2016 por el mismo importe que el del ejercicio anterior, es decir 600,00 miles de euros.

Del análisis de los distintos conceptos y programas incluidos en la Sección 34 cabe destacar los siguientes aspectos:

Aportación al Presupuesto General de la UE

La estimación de las aportaciones por recursos propios (recurso IVA, recurso RNB y recursos propios tradicionales), a realizar por España en 2016 se ha realizado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE 2016.

En concreto la evolución de cada tipo de recurso es la siguiente:

El recurso IVA en 2016 se incrementa en un 0,68 por ciento respecto al ejercicio anterior situándose en 1.480 millones de euros, cifra muy similar a la prevista para 2015.

La aportación española por **recurso basado en la RNB** en el año 2016 aumenta el 3,94 por ciento respecto a la prevista para 2015, e incluye la cuantía que resultaría necesaria para atender la aportación adicional española en el supuesto de entrada en vigor de la nueva decisión de recursos propios en 2016³, así como el correspondiente ajuste por las aportaciones de 2014 y 2015⁴.

Los recursos propios tradicionales en 2016, ascienden a 1.854.000,00 miles de euros, lo que supone un aumento del 28,75 por ciento respecto a la previsión inicial para 2015. Esta evolución viene determinada por el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2016, incremento que ya se está produciendo en la recaudación por aduanas de la primera mitad de 2015.

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, la **aportación a la UE por prestación de servicios** se destina a financiar los gastos ocasionados por los servicios de interpretación en las reuniones del Consejo, que tienen su base jurídica en una Decisión de la Secretaría General del Consejo de la UE. Este concepto está dotado con un 1.500,00 miles de euros en el ejercicio 2016, lo que supone mantener la cifra de 2015, como consecuencia del número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2016.

³ *La nueva Decisión de recursos propios recoge compensaciones en las respectivas aportaciones por RNB de Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Austria, y reducciones en el tipo IVA de tres Estados miembros, que deberán ser abonadas por todos los Estados miembros y cuyo efecto directo es un aumento en la aportación española.*

⁴ *Una vez entre en vigor la nueva Decisión tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, lo que implica que en ese momento será necesario hacer frente a los ajustes por la diferencia entre lo que se aportó y lo que según la nueva Decisión debería haberse aportado en 2014 y 2015.*

El concepto destinado a recoger las **aportaciones para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, se ha dotado con 10.000,00 miles de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

Por último, el **concepto 358** dentro del programa 943M destinado a recoger los intereses de demora a pagar a la UE por retrasos en la puesta a disposición de los recursos propios, está dotado en 2016 con 600 miles de euros, mismo importe que en 2015.

Aportación al FED

La contribución española al Fondo Europeo de Desarrollo se inscribe en el presupuesto del año 2016, por importe de 311.501,00 miles de euros, con un incremento del 10,23 por ciento respecto al presupuesto de 2015 de acuerdo con las previsiones presentadas por la Secretaría General del Consejo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 943M. Transferencias al Presupuesto
General de la Unión Europea**

PROGRAMA 943M

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1. DESCRIPCIÓN

La dotación correspondiente a este programa tiene como finalidad, contribuir a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea, el cual se nutre principalmente de los recursos propios que aportan los Estados miembros. Este programa también recoge una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea así como otros dos conceptos adicionales, uno para recoger las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, y el otro destinado a prever los créditos necesarios para hacer frente a las multas y sanciones que puedan ser impuestas a través de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La aportación española en 2016 por recursos propios se realizará de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, vigente (salvo en los apartados con limitación temporal) hasta la entrada en vigor de la nueva Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, que tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

De acuerdo con esta Decisión son recursos propios:

- Aportación por **recurso IVA**, cuyo importe se calcula por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros, estando la base IVA armonizada limitada en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB).
- Aportación por **recurso basado en la RNB**, que tiene por objeto financiar la diferencia entre el total del gasto de la UE y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto europeo es equilibrado y no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. Dicho importe se

reparte entre los Estados miembros proporcionalmente a sus respectivas RNB.

- Aportación por **recursos propios tradicionales**, constituidos por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa.
- Además de estos recursos, la aportación española se ve incrementada por la parte de la compensación británica que le corresponde a España financiar, y que se formaliza como un segundo tramo de la aportación por recurso RNB. La compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea se realizan mediante transferencias corrientes al exterior, cuyo importe global para el año 2016 asciende a 13.445.500,00 miles de euros. Dentro de esta cuantía, en el presupuesto para 2016, el importe previsto para las aportaciones por recursos propios asciende a 13.434.000,00 miles de euros, la aportación en concepto "Aportación a la UE por prestación de servicios" (cuya finalidad es el pago de los costes de interpretación de determinadas reuniones preparatorias del Consejo) asciende a 1.500,00 miles de euros y la correspondiente al concepto "A la UE para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea" suma 10.000,00 miles de euros. Adicionalmente se incluye en el programa 943M, capítulo 358, un crédito de 600,00 miles de euros en concepto de intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la UE. En resumen, el programa 943M está dotado en el ejercicio 2016 con 13.446.100,00 miles de euros desglosados en los siguientes conceptos:

	<u>en miles de euros</u>
- Aportación por recurso propio basado en el IVA:	1.480.000,00
- Aportación por recurso propio RNB:	10.100.000,00
- Aportación por recursos propios tradicionales:	1.854.000,00
- Intereses de demora a la UE:	600,00
- Aportación a la UE por prestación servicios	1.500,00
- A la UE para pago Sentencias TJUE	10.000,00
Total programa 943M	13.446.100,00

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor del programa 943M es la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 943N. Cooperación al desarrollo a través
del Fondo Europeo de Desarrollo**

PROGRAMA 943N

COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DEL FED

1. DESCRIPCIÓN

El Programa “Cooperación al Desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo” recoge la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El FED es el instrumento principal de la ayuda de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Desde principios de los 60 las relaciones entre la Unión Europea y estos países y territorios se articulan a través de Acuerdos de colaboración o Convenios de una duración aproximada de cinco años, cuyo instrumento financiero son los sucesivos FED.

De acuerdo con esta esquema en junio de 2013 se firmó el Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED¹ que abarca el periodo 2014-2020, configurado de acuerdo con lo adoptado en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013.

El Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED fija la contribución que corresponde a cada Estado miembro. En relación con los porcentajes de participación previstos en el Décimo FED para cada Estado miembro, España apenas incrementa su participación en el Undécimo FED, pasando del 7,85 al 7,93 por ciento.

Desde el punto de vista de su clasificación económica las aportaciones españolas al FED tienen la forma de transferencias de capital, y su importe para 2016 se estima en 311.501,00 miles de euros, un 10,23 por ciento más que en 2015.

¹ El 24 y 26 de junio de 2013 se firmó, en Luxemburgo y Bruselas, el Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED (“Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020 de conformidad con el acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y Territorios de Ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”). Este Acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero de 2014.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor del programa 943N es la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 35. FONDO DE CONTINGENCIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

92 Servicios de carácter general

929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución

929N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

Programa: 929N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
35.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA	
	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	50	Dotación al Fondo de Contingencia	2.467.880,00
	500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria	2.467.880,00
		TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.467.880,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA	2.467.880,00
		TOTAL Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	2.467.880,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

Programa: 929N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	35.01		Total
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.467.880,00		2.467.880,00
50	Dotación al Fondo de Contingencia	2.467.880,00		2.467.880,00
	TOTAL	2.467.880,00		2.467.880,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL CONSOLIDADO	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL	2.467.880,00	2.467.880,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL CONSOLIDADO	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL	2.467.880,00	2.467.880,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 5	Cap. 1 a 8	Total
929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	2.467.880,00	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL CONSOLIDADO	2.467.880,00	2.467.880,00	2.467.880,00
	TOTAL	2.467.880,00	2.467.880,00	2.467.880,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

De conformidad con lo anterior, en el ámbito del Estado, el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su apartado 1 que el importe del Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria será el 2 por 100 del total de gastos para operaciones no financieras, excluidos los destinados a financiar a las comunidades autónomas y entidades locales en aplicación de sus respectivos sistemas de financiación y consignados en una sección presupuestaria independiente de dicho presupuesto.

Aplicando esta metodología, el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria para el año 2016 se dota por un importe de 2.467,88 millones de euros, correspondiente a un límite de gastos de 123.394 millones de euros. En comparación con la dotación inicial del Fondo de contingencia del año 2015 representa una tasa de minoración del 4,4 por ciento.

El remanente de crédito en el Fondo de Contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 929N. Fondo de contingencia de
ejecución presupuestaria**

PROGRAMA 929N

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

El artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria dispone que el Fondo Contingencia de ejecución presupuestaria únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
- b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
- c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

Finalmente se excluye de la financiación con cargo al Fondo de Contingencia determinadas modificaciones de crédito establecidas en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria, siendo estas las que afectan a los créditos destinados a financiar a las comunidades autónomas y entidades locales y las que no reduzcan la capacidad de financiación del Estado en el ejercicio.

2. ACTIVIDADES

Este programa, al estar integrado por una dotación para hacer frente a posibles modificaciones presupuestarias, no dispone de indicadores.

En el cuadro siguiente se recoge el crédito asignado a este programa para el ejercicio 2016.

(millones de euros)

PROGRAMA 929N	Ppto. 2015 (2)	Ppto. 2016 (2)	Variación 2/1
Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	2.581,20	2.467,88	-4,4
TOTAL PROGRAMA	2.581,20	2.467,88	-4,4

La aplicación de su dotación requerirá la aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Gobierno, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, remitirá un informe trimestral, para su conocimiento a las Cortes Generales sobre la utilización de este Fondo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLÍTICAS DE GASTO

GRUPOS DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

94 Transferencias a otras Administraciones Públicas

941 Transferencias a Comunidades Autónomas

941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

942 Transferencias a Entidades Locales

942M Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
36.02		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CATALUÑA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	747.782,26
	451	Fondo de Suficiencia Global	747.782,26
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	747.782,26
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CATALUÑA	747.782,26
36.03		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. GALICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	565.997,89
	451	Fondo de Suficiencia Global	565.997,89
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.997,89
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. GALICIA	565.997,89
36.04		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ANDALUCÍA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	493.763,92
	451	Fondo de Suficiencia Global	493.763,92
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.763,92
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ANDALUCÍA	493.763,92
36.05		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	177.396,77
	451	Fondo de Suficiencia Global	177.396,77
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.396,77
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS	177.396,77
36.06		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANTABRIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	458.979,10



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
 Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	451	Fondo de Suficiencia Global	458.979,10
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.979,10
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANTABRIA	458.979,10
36.07		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. LA RIOJA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	199.057,94
	451	Fondo de Suficiencia Global	199.057,94
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.057,94
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. LA RIOJA	199.057,94
36.10		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ARAGÓN	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	262.925,59
	451	Fondo de Suficiencia Global	262.925,59
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.925,59
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ARAGÓN	262.925,59
36.11		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA-LA MANCHA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	80.887,17
	451	Fondo de Suficiencia Global	80.887,17
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.887,17
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA-LA MANCHA	80.887,17
36.12		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANARIAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	75.315,43
	451	Fondo de Suficiencia Global	75.315,43
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.315,43



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CANARIAS	75.315,43
36.14		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. EXTREMADURA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	418.885,72
	451	Fondo de Suficiencia Global	418.885,72
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.885,72
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. EXTREMADURA	418.885,72
36.17		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA Y LEÓN	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	413.010,07
	451	Fondo de Suficiencia Global	413.010,07
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.010,07
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CASTILLA Y LEÓN	413.010,07
36.18		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. MELILLA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	26.398,40
	451	Fondo de Suficiencia Global	26.398,40
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.398,40
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. MELILLA	26.398,40
36.19		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CEUTA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	32.968,17
	451	Fondo de Suficiencia Global	32.968,17
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.968,17
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CEUTA	32.968,17



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
 Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
36.20		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS CC. AA.	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	13.434.870,97
	452	Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores	4.878.044,47
	45200	Fondo de Competitividad	2.589.308,79
	45201	Fondo de Cooperación	2.125.776,92
	45202	Otros conceptos de liquidación del sistema de financiación	162.958,76
	453	Aportación del Estado al Fondo de Garantía 2016	8.556.826,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.434.870,97
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS CC. AA.	13.434.870,97
		TOTAL Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado	17.388.239,40

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.02	36.03	36.04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	747.782,26	565.997,89	493.763,92
45	A comunidades autónomas	747.782,26	565.997,89	493.763,92
	TOTAL	747.782,26	565.997,89	493.763,92

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.05	36.06	36.07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.396,77	458.979,10	199.057,94
45	A comunidades autónomas	177.396,77	458.979,10	199.057,94
	TOTAL	177.396,77	458.979,10	199.057,94

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.10	36.11	36.12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.925,59	80.887,17	75.315,43
45	A comunidades autónomas	262.925,59	80.887,17	75.315,43
	TOTAL	262.925,59	80.887,17	75.315,43

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.14	36.17	36.18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.885,72	413.010,07	26.398,40
45	A comunidades autónomas	418.885,72	413.010,07	26.398,40
	TOTAL	418.885,72	413.010,07	26.398,40

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.19	36.20	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.968,17	13.434.870,97	17.388.239,40
45	A comunidades autónomas	32.968,17	13.434.870,97	17.388.239,40
	TOTAL	32.968,17	13.434.870,97	17.388.239,40



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
 Programa: 942M Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
36.21		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	16.408.483,45
	460	Transferencias a Ayuntamientos	10.514.030,00
	461	Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares	5.041.960,00
	468	Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, correspondiente a ejercicios anteriores y compensaciones derivadas del Nuevo Modelo de Financiación Local	852.493,45
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.408.483,45
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	16.408.483,45
		TOTAL Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado	16.408.483,45

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

Programa: 942M Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	36.21		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.408.483,45		16.408.483,45
46	A entidades locales	16.408.483,45		16.408.483,45
	TOTAL	16.408.483,45		16.408.483,45

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
941M	Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado	17.388.239,40	17.388.239,40
942M	Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado	16.408.483,45	16.408.483,45
	TOTAL CONSOLIDADO	33.796.722,85	33.796.722,85
	TOTAL	33.796.722,85	33.796.722,85



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
941M	Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado	17.388.239,40	17.388.239,40
942M	Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado	16.408.483,45	16.408.483,45
	TOTAL CONSOLIDADO	33.796.722,85	33.796.722,85
	TOTAL	33.796.722,85	33.796.722,85

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 36 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
941M	Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado	17.388.239,40	17.388.239,40	17.388.239,40
942M	Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado	16.408.483,45	16.408.483,45	16.408.483,45
	TOTAL CONSOLIDADO	33.796.722,85	33.796.722,85	33.796.722,85
	TOTAL	33.796.722,85	33.796.722,85	33.796.722,85

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” recoge dotaciones para hacer efectivas transferencias con destino a comunidades autónomas y entidades locales en aplicación de sus respectivos sistemas de financiación.

Las transferencias que reciben del Estado los entes territoriales no se agotan con las que se realizan con cargo a créditos de esta Sección, ya que también reciben transferencias con cargo a créditos de otras secciones, tales como la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” y la Sección 33 “Fondos de Compensación Interterritorial”.

- Por su financiación, las comunidades autónomas pueden ser de régimen foral, caso del País Vasco y Navarra, que se financian, respectivamente, por el sistema foral de Concierto o Convenio económico, o de régimen común, que son todas las demás y cuya financiación vía presupuesto de gastos queda reflejada en la Sección 36.

El presupuesto de 2016 refleja el sistema de financiación de comunidades autónomas de régimen común, derivado del Acuerdo 6/2009 del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 15 de julio de 2009.

Dicho sistema se incorporó al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema de financiación las competencias de las comunidades autónomas se financian a través de los siguientes mecanismos:

- Capacidad tributaria, formada por los siguientes recursos tributarios:
 - La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.

- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50 por ciento en el rendimiento de este impuesto, con una gran capacidad normativa.

- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada comunidad autónoma y sin capacidad normativa.

- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y sobre Labores del Tabaco y sin capacidad normativa.

- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad, sin capacidad normativa, y del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos.

- La Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, negativa o positiva, que tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las comunidades autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada comunidad autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada comunidad autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

- El Fondo de Suficiencia Global que es el mecanismo de cierre del sistema de financiación ya que cubre la diferencia, en el año base del sistema (2007), entre las

necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la Transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una comunidad tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando las necesidades de financiación exceden de la suma de la capacidad tributaria y de la Transferencia del Fondo de Garantía. A estos efectos, las comunidades autónomas con Fondo de Suficiencia Global positivo reciben anualmente la cantidad establecida en dicho año base, incrementada por el ITE.

De los recursos integrados en el sistema de financiación regulados en el Título I de la Ley 22/2009 únicamente tienen reflejo presupuestario la Aportación del Estado al Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global.

Junto a los recursos anteriores del sistema de financiación, las comunidades autónomas también perciben los Fondos de Convergencia Autonómica regulados en el Título II de la Ley 22/2009: el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad. Estos Fondos, dotados con recursos adicionales del Estado, se perciben por las comunidades autónomas cuando se practica la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

Por todo ello, en el presupuesto del año 2016 el crédito dotado para hacer efectiva la liquidación de ejercicios anteriores incluye los recursos necesarios para el pago de los Fondos de Convergencia Autonómica y la liquidación de 2014 a favor de las comunidades autónomas del Fondo de Suficiencia Global.

- En cuanto a las entidades locales, la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificó su sistema de financiación. Posteriormente por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En general con esta normativa se modificó la estructura de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, y para aquellas que reúnen determinados requisitos se ha definido un modelo que incluye la cesión de impuestos compartidos por el Estado con las comunidades autónomas (en la parte no cedida a estas).

Los principales mecanismos de financiación de las entidades locales a través de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 son la participación en tributos del Estado, las ayudas al transporte colectivo urbano y las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.

También existe un fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente cuyas dotaciones no figuran en los estados de gastos del presupuesto, dado que se nutren con fondos procedentes de la Unión Europea y se gestionan directamente por las

administraciones locales.

Las entidades locales participan en los tributos del Estado mediante la cesión de determinados porcentajes (distintos según sean municipios o provincias) de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio, provincia o ente asimilado, y de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Para que los municipios obtengan la cesión mencionada de impuestos del Estado es necesario que sean capitales de provincia o de comunidad autónoma o que tengan una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. La cuantía correspondiente a la cesión no tiene reflejo presupuestario, ya que estos recursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del presupuesto de ingresos del Estado. El Fondo Complementario de Financiación tiene reflejo en el presupuesto de gastos del Estado en la Sección 36. La participación en el Fondo Complementario para el año 2016 equivale a la obtenida en el año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que evolucionen los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) en aquel ejercicio respecto a 2004.

En caso de que no se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la financiación de los municipios se rige por lo dispuesto al efecto por los artículos 123 a 125 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya mencionado, y tiene asimismo reflejo en el presupuesto de gastos del Estado en la Sección 36.

En general, las provincias y entes asimilados tienen una participación de carácter incondicionado en los ingresos del Estado y otra en un Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria. La financiación incondicionada está constituida por la cesión de rendimientos recaudatorios de determinados impuestos estatales cedidos y por la participación en el Fondo Complementario de Financiación. Para esta última se ha definido como índice de evolución el que corresponde a los ITE.

La dotación del Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria común en centros de carácter no psiquiátrico se determina incrementando la que corresponde a 2004, año base del modelo, con arreglo a la evolución de los ITE.

Se excluyen de este modelo de financiación aquellas comunidades autónomas uniprovinciales que han optado por la integración de su participación como entidades locales en la que les corresponde como comunidades autónomas, así como la

participación en el Fondo de Asistencia Sanitaria de aquellas otras que también han sido objeto de integración en su participación en los ingresos del Estado como comunidades autónomas.

La participación de las entidades locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se rige, respectivamente, por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio económico.

En cualquiera de los modelos contemplados, se incrementa el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2016 respecto de 2004 las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002 y con la evolución prevista de los ITE en 2016 respecto de 2006, las que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

- Por lo que se refiere a las Ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con sus Estatutos, ostentan funciones propias de las comunidades autónomas y funciones propias de entidades locales. Por este motivo la financiación del total de competencias que ejercen la obtienen a través de una doble vía.

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a comunidades autónomas, es de aplicación a estas Ciudades la Ley 22/2009, que en su disposición adicional primera establece sus necesidades de financiación en el año base 2007, equivalentes a su Fondo de Suficiencia Global en ese año y la subvención de los órganos de autogobierno. Además, dicha disposición regula su participación en los recursos adicionales que se integran en el sistema y su participación en el Fondo de Cooperación. La financiación de estas necesidades se realiza a través del Fondo de Suficiencia Global, cuyas entregas a cuenta y liquidación se recogen en la Sección 36.

Para la financiación de las competencias propias de las entidades locales reciben los recursos que conforme a la legislación de haciendas locales les corresponden, tanto en cuanto a municipios, como en su condición de entidades asimiladas a las provincias, evolucionando su financiación en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado.

La Sección 36, que presenta una dotación total de 33.796.722,85 miles de euros, se ejecuta a través de dos programas presupuestarios.

En el cuadro siguiente se desglosa el gasto de esta Sección distribuido entre los dos programas de que se compone:

(Miles de euros)

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA		Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Tasa de variación
941M	Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado	17.081.699,23	17.388.239,40	1,79%
942M	Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado	15.850.980,37	16.408.483,45	3,52%
TOTAL SECCIÓN 36		32.932.679,60	33.796.722,85	2,62%

La gestión de los créditos se realiza por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Los programas de esta Sección, al estar constituidos íntegramente por transferencias a comunidades autónomas y a entidades locales, carecen de indicadores que señalen el grado de cumplimiento de los objetivos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 941M. Transferencias a Comunidades
Autónomas por participación en los ingresos del
Estado**

PROGRAMA 941M

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN

EN LOS INGRESOS DEL ESTADO

En este programa se recogen dotaciones para hacer efectivas las transferencias derivadas de la aplicación del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009 para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dicho sistema se incorporó al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Para el ejercicio 2016, el crédito asignado al programa se desglosa en las siguientes partidas:

- Dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación correspondiente a las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global por un importe de 3.953.368,43 miles de euros. El Fondo de Suficiencia Global cubre la diferencia, en el año base del sistema (2007), entre las necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía y la suma de su capacidad tributaria más la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.
- Dotación presupuestaria destinada a la financiación de la Aportación del Estado al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales de 2016, por importe de 8.556.826,50 miles de euros. Esta aportación se determina mediante la aplicación del índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) al importe de la aportación del Estado en el año base 2007.

– Dotaciones presupuestarias destinadas a hacer efectiva a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía el importe a abonar de la liquidación definitiva de ejercicios anteriores por 4.878.044,47 miles de euros. Esta dotación incluye la participación de las comunidades autónomas en el Fondo de Cooperación (2.125.776,92 miles de euros) y en el Fondo de Competitividad (2.589.308,79 miles de euros) y otros conceptos de la liquidación de 2014 tales como la liquidación del Fondo de Suficiencia Global. Esta liquidación se obtiene por diferencia entre el importe definitivo total y los pagos o anticipos satisfechos a las comunidades autónomas en el año 2014, correspondientes a estos recursos.

Si a partir del 1 de enero del año 2016 se efectúan nuevas transferencias de servicios a las comunidades autónomas, los créditos correspondientes a su coste efectivo se dotarán en la Sección 36 en conceptos específicos que serán determinados en su momento por la Dirección General de Presupuestos.

A continuación se recoge la comparación entre las dotaciones del ejercicio 2015 y las de este programa para 2016:

(Miles de euros)

PROGRAMA 941M	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Tasa de variación
Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia Global	3.862.908,37	3.953.368,43	2,34%
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	8.736.453,00	8.556.826,50	-2,06%
Liquidación de ejercicios anteriores	4.482.337,86	4.878.044,47	8,83%
TOTAL	17.081.699,23	17.388.239,40	1,79%

El desglose del Fondo de Suficiencia Global positivo para el año 2016, y su comparación con el ejercicio anterior, por comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se detalla en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)

Fondo de Suficiencia Global	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Tasa de variación
Cataluña	626.048,15	747.782,26	19,44%
Galicia	576.527,61	565.997,89	-1,83%
Andalucía	483.866,50	493.763,92	2,05%
Principado de Asturias	180.480,40	177.396,77	-1,71%
Cantabria	468.704,71	458.979,10	-2,07%
La Rioja	203.391,62	199.057,94	-2,13%
Aragón	268.170,64	262.925,59	-1,96%
Castilla-La Mancha	80.260,38	80.887,17	0,78%
Canarias	70.501,49	75.315,43	6,83%
Extremadura	427.418,51	418.885,72	-2,00%
Castilla y León	416.925,55	413.010,07	-0,94%
Melilla	26.952,56	26.398,40	-2,06%
Ceuta	33.660,25	32.968,17	-2,06%
TOTAL	3.862.908,37	3.953.368,43	2,34%

En el crecimiento positivo de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia entre 2015 y 2016 ha incidido fundamentalmente la disminución de los importes de las revisiones del Fondo de Suficiencia Global previstas en la Ley 22/2009 derivadas de las modificaciones en los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales que modifican el valor de dicho Fondo.

La diferencia en las tasas de crecimiento entre 2015 y 2016 de comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía se debe a la diferente incidencia que tienen sobre cada una de ellas las revisiones del Fondo de Suficiencia Global anteriormente indicadas.

La disminución de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de 2016 con respecto a la de 2015 se debe a la variación negativa del ITE (recaudación estatal de tributos cedidos) entre esos años de un 2,06%.

La variación positiva en la liquidación de ejercicios anteriores obedece principalmente a las previsiones de participación de las comunidades autónomas en la tarifa autonómica del IRPF que se incrementa en un 298% entre la liquidación de 2013 (PGE 2015) y la del 2014 (PGE 2016) y en la de los Fondos de Competitividad y de Cooperación que se incrementan en un 6,8% entre la liquidación de 2013 (PGE 2015) y la del 2014 (PGE 2016).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 942M. Transferencias a Entidades
Locales por participación en los ingresos del Estado**

PROGRAMA 942M

TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES POR PARTICIPACIÓN **EN LOS INGRESOS DEL ESTADO**

Para el año 2016 el importe de las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado se cifra en 16.408.483,45 miles de euros, que se desglosa de la siguiente forma:

– Una transferencia a los ayuntamientos por un importe de 10.514.030,00 miles de euros.

El crédito anterior se distribuye en dos partidas, una de 4.483.530,00 miles de euros que recoge las entregas a cuenta a favor de los municipios no incluidos en el modelo de cesión por su participación en los conceptos tributarios de los capítulos I y II del presupuesto de ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas; y otra de 6.030.500,00 miles de euros para dotar el Fondo Complementario de Financiación de aquellos municipios que participan en los conceptos tributarios de los capítulos I y II del presupuesto de ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas.

La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, han establecido que los municipios que reúnan determinados requisitos (que sean capitales de provincia o de comunidad autónoma o que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes) obtienen la cesión de determinados impuestos (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco) compartidos por el Estado con las comunidades autónomas (en la parte no cedida a éstas) y cuya cuantía minorará su participación en los tributos del Estado, al objeto de determinar el importe de un Fondo Complementario de Financiación que en el año base 2004 se asignó a cada una de las entidades citadas. Para estos municipios dicho Fondo Complementario se distribuye, en los años posteriores a 2004, con base a las reglas

establecidas en dichas normas y en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De esta forma se configura una estructura dual de financiación a favor de los grandes municipios y capitales de provincia de régimen común canalizando hacia ellos parte de los rendimientos obtenidos por la Hacienda del Estado. Para el resto de los municipios se establece un modelo de participación en los tributos del Estado definido por variables: el 75 por ciento se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada por unos coeficientes multiplicadores; el 12,5 por ciento con arreglo al esfuerzo fiscal municipal y otro 12,5 por ciento en función del inverso de la capacidad tributaria.

Es preciso reseñar que los ámbitos subjetivos de aplicación de los dos modelos citados deben ser objeto de revisión cuatrienalmente, con arreglo al artículo 114 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a realizar dicha revisión en el año 2016.

– Una transferencia a las diputaciones, consejos y cabildos insulares por su participación en los ingresos de los capítulos I y II del presupuesto del Estado no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas, por una cuantía de 5.041.960,00 miles de euros.

Se configura un modelo de financiación con una participación en un Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria y una participación de carácter incondicionado análoga a la definida para los grandes municipios y capitales de provincia.

El componente de financiación incondicionada se define en términos de cesión en los rendimientos recaudatorios de los impuestos estatales y de participación en un Fondo Complementario de Financiación.

De este modelo de financiación se excluyen aquellas comunidades autónomas uniprovinciales que, por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, optaron por la integración de su participación como entidades locales en la que les corresponde como comunidades autónomas.

A fin de efectuar la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, correspondiente a ejercicios anteriores y compensaciones derivadas del Modelo de Financiación Local, se ha dotado un crédito por importe de 852.493,45 miles de euros.

Se ha mantenido el régimen general de aplazamiento y fraccionamiento de los saldos negativos, a cargo de las entidades locales, así como las normas de compensación de los saldos positivos de dicha liquidación definitiva, si bien el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, ha establecido un régimen especial de fraccionamiento a diez años en las condiciones y supuestos que el mismo determina.

La participación de los territorios históricos del País Vasco en los tributos del Estado no concertados y de Navarra se realiza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 del ya citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el marco, respectivamente, de sus vigentes Concierto y Convenio económico.

La participación de los municipios de las Islas Canarias en los tributos del Estado se rige por los artículos 111 y 158 del anteriormente referido texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se reconoce su singularidad debido a la existencia de su peculiar régimen económico y fiscal derivado de su situación ultraperiférica y por la inaplicación de determinados impuestos estatales indirectos.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla en cuanto entidades asimiladas a los municipios participan en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales establecidas en la ley de presupuestos, y en cuanto entidades asimiladas a las provincias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 del mismo texto refundido antes citado.

Los créditos asignados a este programa se destinan, fundamentalmente, a cubrir, junto a sus tributos propios, los gastos de funcionamiento de las entidades locales.

A continuación se recoge la comparación interanual de las dotaciones de este programa:

(Miles de euros)

PROGRAMA 942M	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Tasa de variación
Participación de ayuntamientos en los ingresos del Estado	10.680.289,67	10.514.030,00	-1,56%
Participación de las diputaciones y cabildos insulares en los ingresos del Estado	5.147.778,86	5.041.960,00	-2,06%
Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado	22.911,84	852.493,45	3.620,76%
TOTAL	15.850.980,37	16.408.483,45	3,52%

La composición porcentual de las anteriores dotaciones en el ejercicio 2016 es la siguiente: la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado supone el 64,08 por ciento del crédito del programa; la de las diputaciones el 30,73 por ciento y la previsión para efectuar la liquidación definitiva de la participación en ingresos del Estado el 5,20 por ciento, mientras que en el presupuesto de 2015 esos porcentajes son respectivamente del 67,38 por ciento, del 32,48 por ciento y del 0,14 por ciento.